



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Calzada Vallejo No. 675,  
Col. Magdalena de las Salinas,  
Alcaldía Gustavo A. Madero,  
C.P. 07760, Ciudad de México**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO LA-050GYR016-E453-2022**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE "APARATOS DE ORTESIS, PRÓTESIS Y/O  
AYUDAS TÉCNICAS FUNCIONALES, BAJO EL ESQUEMA DE  
INVENTARIO CERO PARA PACIENTE ESPECÍFICO, QUE INCLUYA LA  
DOTACIÓN Y/O EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O  
EL SUMINISTRO DE INSUMOS" DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL  
DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**(ELECTRÓNICA)**

**DICIEMBRE, 2022.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

## P R E S E N T A C I Ó N

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53 bis, 54, 54 bis, 60 y demás correlativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 54, 55, 56, 81, 85 y demás correlativos aplicables de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento para la adquisición de **APARATOS DE ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS FUNCIONALES, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO PARA PACIENTE ESPECÍFICO, QUE INCLUYA LA DOTACIÓN Y/O EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O EL SUMINISTRO DE INSUMOS** del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.

De conformidad con la siguiente:



## ÍNDICE:

|           | CONTENIDO                                                                                                                                                              |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <b>GLOSARIO DE TERMINOS</b>                                                                                                                                            |
| <b>1.</b> | <b>Información específica del Proceso de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados</b>                                                            |
| 1.1       | Idioma en que podrá presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.                                                    |
| 1.2       | Disponibilidad Presupuestaria.                                                                                                                                         |
| <b>2.</b> | <b>Descripción, Unidad y Cantidad</b>                                                                                                                                  |
| 2.1       | Calidad. Y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y/o Certificados                                                                                               |
| <b>3.</b> | <b>Modalidad de la contratación</b>                                                                                                                                    |
| 3.1       | Tipo de Abastecimiento                                                                                                                                                 |
| 3.2       | Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.                                             |
| <b>4.</b> | <b>Junta de Aclaraciones.</b>                                                                                                                                          |
| <b>5.</b> | <b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>                                                                                                                       |
| <b>6.</b> | <b>Requisitos que los licitantes deben cumplir</b>                                                                                                                     |
| 6.1       | Proposición Técnica                                                                                                                                                    |
| 6.1.1     | Presentación y Recepción de Muestra.                                                                                                                                   |
| 6.1.2     | Procedimiento de Verificación.                                                                                                                                         |
| 6.2       | Proposición Económica                                                                                                                                                  |
| 6.3       | Documentos que deberán enviar quienes deseen participar en la Licitación Pública a través del Sistema electrónico CompraNet, relativo a la proposición técnica.        |
| 6.4       | Documentación Complementaria                                                                                                                                           |
| <b>7.</b> | <b>Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y nacionalidad del Licitante.</b>                                                                        |
| 7 A)      | Persona moral                                                                                                                                                          |
| 7 B)      | Persona física                                                                                                                                                         |
| 7 C)      | Para ambos (Persona moral o física)                                                                                                                                    |
| 7.1       | En el acto de presentación y apertura de proposiciones.                                                                                                                |
| 7.2       | En la suscripción de proposiciones.                                                                                                                                    |
| 7.3       | Previo a la firma del contrato.                                                                                                                                        |
| 7.4       | En la firma del contrato.                                                                                                                                              |
| <b>8.</b> | <b>Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales ante el SAT.</b>                                                                              |
| 8.1       | Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social ante el IMSS.                                                     |
| 8.2       | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. |
| <b>9.</b> | <b>Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.</b>                                                                              |
| 9.1       | Evaluación de las proposiciones Técnicas.                                                                                                                              |



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

|       | CONTENIDO                                                                                                                                                     |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9.2   | Evaluación de las proposiciones Económicas.                                                                                                                   |
| 9.3   | Criterios de Adjudicación de los Contratos.                                                                                                                   |
| 10.   | <b>Causas de Desechamiento.</b>                                                                                                                               |
| 11.   | <b>Comunicación del Fallo.</b>                                                                                                                                |
| 12.   | <b>Modelo de Contrato.</b>                                                                                                                                    |
| 12.1  | Período de Contratación.                                                                                                                                      |
| 12.2  | Firma del Contrato.                                                                                                                                           |
| 12.3. | Terminación Anticipada.                                                                                                                                       |
| 12.4. | Cancelación total o parcial de las partidas y rescisión administrativa del contrato.                                                                          |
| 13.   | <b>Garantías.</b>                                                                                                                                             |
| 13.1  | Garantía de los bienes.                                                                                                                                       |
| 13.2  | Garantía de cumplimiento de contrato.                                                                                                                         |
| 14    | <b>Plazo, Lugar, Condiciones de Entrega y Canje o Devolución.</b>                                                                                             |
| 14.1  | Plazo y Lugar de Entrega.                                                                                                                                     |
| 14.2  | Condiciones de Entrega.                                                                                                                                       |
| 14.3  | Canje o devolución                                                                                                                                            |
| 14.4. | Verificación de la calidad.                                                                                                                                   |
| 15    | <b>Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes</b>                                                                                            |
| 16    | <b>Causas de rescisión administrativa del contrato</b>                                                                                                        |
| 16.1  | Rescisión administrativa del contrato                                                                                                                         |
| 17    | <b>Pagos</b>                                                                                                                                                  |
| 18    | <b>Información y Verificación</b>                                                                                                                             |
| 19    | <b>Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en donde podrá presentar Inconformidades.</b> |
| 20.   | <b>Anexos.</b>                                                                                                                                                |



## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de estas Bases, se entenderá por:

- 1. Administrador del Contrato:** Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."
- 2. Anexo Administrativo:** Son los Anexos que corresponde al área administrativa y legal.
- 3. Anexo Técnico:** Son los Anexos que corresponden a la descripción técnica del servicio Integral a solicitar.
- 4. Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendamiento de bienes o contratar la prestación de servicios que se requieran.  
  
**b) En OOAD:** A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
- 5. Área Requirente:** aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquellas que los utilizará.
- 6. Área Técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente
- 7. Bienes de Consumo:** Los que, por su utilización en el desarrollo de sus actividades, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio. Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto Mexicano del Seguro Social se



clasifican como bienes de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

8. **Buenas Prácticas de Fabricación:** Conjunto de normas y actividades relacionadas entre sí, determinadas a garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso.
9. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD.
10. **CE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.
11. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
12. **CEYE:** Es un servicio de la Unidad Médica cuyas funciones son: Obtener, centralizar, preparar, esterilizar, clasificar y distribuir el material de consumo, canje, ropa quirúrgica e instrumental médico quirúrgico a los servicios asistenciales de la Unidad Médica.
13. **COFEPRIS.** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.
14. **CompraNet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
15. **Consumible:** Son los insumos que sirven directa o indirectamente para la prestación del servicio.
16. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
17. **Convocatoria a la licitación pública:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se



sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

- 18. Cuadro básico institucional:** Son los insumos terapéuticos seleccionados por su eficacia y seguridad, necesarios para brindar atención médica en el IMSS; dicho cuadro es emitido por la DETS extraído de los "Compendios Nacionales de Medicamentos e Insumos para la salud".
- 19. Catálogo de insumos para la salud:** Representación en "SAI" del "Cuadro básico institucional". Cada insumo tiene una clave integrada por catorce dígitos indicando grupo de suministro, genérico, específico, diferenciador y variable, que les permite dar orden, tanto a los procesos de adquisición como de abasto; la información anterior se encuentra en el "Cuadro básico institucional".
- 20. CTSM:** Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos.
- 21. CURP:** Clave Única de Registro Poblacional.
- 22. DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- 23. DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 24. DPM:** Dirección de Prestaciones Médicas.
- 25. EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- 26. F.D.A.: Food & Drug Administration.** (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica). O el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.
- 27. Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
- 28. Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- 29. Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 30. Interfaz:** Conexión física y funcional entre dos aparatos o sistemas independientes.



31. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
32. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o Bien de invitación a cuando menos tres personas.
33. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
34. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
35. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
36. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
37. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
38. **NMX:** Norma Mexicana.
39. **Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
40. **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
41. **OAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIIMSS.
42. **Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
43. **Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.



- 44. Precio Conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos, con fundamento en la fracción XII del Artículo 2 de la Ley.
- 45. Precio No Aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, con fundamento en la fracción XI del Artículo 2 de la Ley.
- 46. Procedimiento:** es el método para ejecutarse en un evento diagnóstico y/o terapéutico preoperatorio, transoperatorio o postoperatorio de un Proceso Quirúrgico.
- 47. Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- 48. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- 49. Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 50. Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
- 51. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 52. SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
- 53. SSA:** Secretaría de Salud.
- 54. Servicio Integral:** Los SMI deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo



compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de los mismos.

**55. SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**56. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**57. Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

**58. Tecnología de Vanguardia:** Tecnología actualizada.

**59. TÜV:** Technischer Uberwachungs Verein (Asociación de inspección técnica).

**60. Unidad Médica:** Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona.

**61. Unidad Compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

**62. Verificación:** Actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta Ley.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

## 1. INFORMACION ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

### DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

Nombre y dirección del Área contratante:

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Norte del Distrito Federal en el IMSS**

Calzada Vallejo No. 675,  
Col. Magdalena de las Salinas,  
Alcaldía Gustavo A. Madero,  
C.P. 07760, Ciudad de México

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO L. A.-050GYR016-E453-2022.**

El (los) contrato (s) que deriven del presente procedimiento de licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, para la Adquisición de "Aparatos de Ortesis, Prótesis y/o Ayudas Técnicas Funcionales, bajo el esquema de inventario cero para paciente específico, que incluya la dotación y/o el servicio de mantenimiento correctivo y/o el suministro de insumos" del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal el cual forma parte de la presente convocatoria, será un contrato abierto y tendrá vigencia a partir del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2023.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

#### 1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁ PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

Los licitantes deberán presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.



## 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se cuenta con los recursos presupuestarios objeto de la presente Licitación Pública Nacional en el ejercicio fiscal 2023.

## 1.3 MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE EL SERVICIO A OFERTAR.

Los bienes a cotizar, objeto de ésta licitación y los pagos a efectuarse, se realizarán en pesos mexicanos.

## 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

El objeto del presente procedimiento es el de adquirir los "Aparatos de Ortesis, Prótesis y/o Ayudas Técnicas Funcionales, bajo el esquema de inventario cero para paciente específico, que incluya la dotación y/o el servicio de mantenimiento correctivo y/o el suministro de insumos" del ámbito del Órgano de Administración Operativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2023, señalados en el **Anexo número 1 (uno)** y que los bienes sean entregados directamente en cada una de las Unidades de Medicina Física y Rehabilitación que corresponda o Unidad Médicas Hospitalarias del ámbito de este Órgano de Administración Operativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal que prescribe, relacionadas con el **Anexo No. 11 (once)** de esta convocatoria.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para el envío mediante CompraNet de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

Para la presentación de sus propuestas los licitantes deberán de considerar que esta Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, **se realiza bajo la modalidad de inventario cero, en base a la prescripción que realice el Médico Tratante Especialista del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el autorizado para prescribir las dotaciones de Ortesis Prótesis y Ayuda funcionales.**

El Suministro Local de los bienes será para la atención de las necesidades de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Administración Operativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, con base a sus requerimientos.

**Así mismo, se deberá demostrar que el lugar de trabajo, propiedad del licitante cuenta con la infraestructura necesaria para la atención de las Ordenes de Dotación, para lo cual se deberá adjuntar a su propuesta técnica, fotografías de su centro de trabajo o laboratorio, así como la infraestructura técnica con la que cuenta, indicando dirección, teléfono y datos de contacto del lugar de**



trabajo o laboratorio propiedad del licitante, el IMSS podrá realizar visitas en caso de que así lo considere con la finalidad de asegurar el cumplimiento a lo solicitado. Anexo 13 (Trece)

## 2.1. CALIDAD Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O CERTIFICADOS.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012 "Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos"**, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la duración del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

A fin de verificar los datos que ostentan las etiquetas o contra etiquetas para material de curación, agentes de diagnóstico, insumos odontológicos, prótesis, Órtesis, ayudas funcionales, productos higiénicos y equipo médico, en sus envases de venta, así como la publicidad respectiva, tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera, cumplirán con los requisitos que establezca el Reglamento de Insumos para la Salud, y tiene por objeto asegurar que estos cumplan consistentemente con los requerimientos de calidad y funcionalidad para ser utilizados por el consumidor final o paciente. Se expresaran en idioma español en su contenido en términos comprensibles y legibles, sin perjuicio de que además se expresen en otros idiomas u otro sistema de medida.

- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura y Calidad

- III. En caso de que de los bienes propuestos no exista Norma, los licitantes deberán presentar Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que los bienes que propone cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones nacionales y/o internacionales y normas de calidad establecidas por el Instituto aplicables a lo indicado en el **Anexo Número 1 (uno)** y se apegarán a la prescripción médica establecida en la receta por parte del médico tratante sobre **las prótesis, Órtesis y/o ayudas funcionales** establecidas en el **Anexo Número 1 (uno)** de



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

esta Convocatoria, conforme al modelo de orden para la dotación  
**Anexo 14 (catorce).**

**EL PERSONAL MÉDICO QUE PRESCRIBE LA ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES, SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR UNA ADECUADA REVISIÓN DE LA(S) PRÓTESIS, ÓRTESIS Y/O AYUDAS FUNCIONALES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE ASEGURADO, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASEGURADOS CON DERECHO A DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2620-A03-002 CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN 20 DE OCTUBRE DE 2020".**

Todos los documentos originales, membretados y/o copias certificadas requeridos en esta Convocatoria, serán proporcionados para su Cotejo únicamente por los Licitantes que resulten asignados y deberán entregarse a la firma del Contrato en la Oficina de Contratos de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento., sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

### 3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

La presente licitación se realizará, bajo la modalidad de inventario cero, en base a la prescripción que realice el Médico tratante especialista del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el autorizado para prescribir las dotaciones de Ortesis Prótesis y Ayuda funcionales.

#### 3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para objeto del presente procedimiento de adquisición, para los grupos que resulte adjudicado el (los) proveedor (es) que cumpla(n) con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se le asignará **un monto mínimo y máximo**, mismo que se determinará en el Dictamen Técnico y Fallo, derivado de ser un procedimiento de **inventario cero**.

#### 3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

| EVENOS                                                  | FECHA                   | HORA                 | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentación de Muestras (Numeral 6.2.1)                | 23 de diciembre de 2022 | 10:00 a 13:00 horas. | Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. |
| Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación. | 20 de diciembre de 2022 | 09:00 horas.         | <b><u>COMPRANET</u></b>                                                                                                                                                                                                                        |
| Acto de Presentación y Apertura de                      | 27 de diciembre         | 11:00 horas          |                                                                                                                                                                                                                                                |



| EVEN TOS                                    | FECH A                                                                                                                                                                                                                            | H O R A | L U G A R                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proposiciones.                              | de 2022                                                                                                                                                                                                                           |         |                                                                                                                                                                                                        |
| Fallo                                       | De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo. |         |                                                                                                                                                                                                        |
| Firma del contrato                          | De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.                                                                                |         | Oficina de Contratos de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. |
| Reducción de Plazo                          | NO                                                                                                                                                                                                                                |         |                                                                                                                                                                                                        |
| Tipo de licitación                          | Electrónica (artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP)                                                                                                                                                                       |         |                                                                                                                                                                                                        |
| Forma de Presentación de las Proposiciones. | Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), <b>no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.</b>                                                                                            |         |                                                                                                                                                                                                        |

#### 4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

Serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, la (s) persona (s) que acompañen a dichas solicitudes, **un escrito en el que manifiesten su interés en participar** en la licitación pública por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El escrito mencionado en el párrafo anterior deberá cumplir con los siguientes requisitos: su firmante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo contendrá los datos siguientes:

**Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales,



además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

**Del representante legal y/o Apoderado del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Conforme lo establece los Artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su reglamento, los licitantes deberán formular por escrito sus aclaraciones que serán exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, las cuales serán en papel membretado de la empresa participante y firmada por el licitante en todas y cada una de las hojas que conformen el documento, pudiendo utilizar los formatos incluidos en los **Anexos Números 19 (diecinueve) y 20 (veinte)**; por lo que las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito en el que exprese su interés en participar, deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración, deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato PDF o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato Word o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones.

Se dará contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubieran agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria a la Licitación Pública.

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre el Sistema (CompraNet) al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta de aclaración a dudas las deberá enviar por CompraNet y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.



En los supuestos que se prevé en los dos párrafos anteriores, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El área adquirente podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

A los licitantes que hayan enviado las solicitudes de aclaración mediante CompraNet esta área adquirente procederá a enviar, a través del mismo medio, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas otorgadas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a 06 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas.** Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que dará las contestaciones correspondientes.

**Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.**

## 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

El evento de Presentación y Apertura de Propositiones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

a) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 "Envío y firma de proposiciones" de la Guía del Licitante, disponible en la página de CompraNet 5.0., en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, siendo para los licitantes Nacionales, la **Firma Electrónica Avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo



la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica y técnica, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en los **Anexos 1 (uno) "Requerimiento" y 5 (Cinco) Proposición Económica** y toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>

Después de enviada su propuesta, el sistema CompraNet le solicitará la firma electrónica de la misma, para lo cual deberán firmar los archivos que genera el Sistema.

Por lo anterior, no se aceptarán archivos firmados electrónicamente de manera individual (archivo con extensión .p7m), el cual no es posible abrir a través de CompraNet, procediéndose a desechar la proposición; es decir, los archivos que integran su proposición, podrán enviarse en alguno de los siguientes formatos: Word, Excel, PDF, JPG o ZIP.

b) En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

c) Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

d) Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las



proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

## 6. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

### 6.1. PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de esta convocatoria.
- II. Comprobante de entrega de muestras (numeral 6.1.1), las cuales se evaluarán conforme a las Especificaciones Técnicas, contenidas en el **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria. **Las muestras deberán ser entregadas el día 23 de diciembre del año en curso de 10:00 a 13:00 horas.**
- III. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
- IV. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.
- V. Documento señalado conforme al **Anexo 13 (Propuesta Técnica)**.

#### 6.1.1 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS.

**Para los bienes de aparatos de órtesis, prótesis y/o ayudas funcionales QUE NO SEAN PERSONALIZADAS o hechas a medida para paciente específico, el licitante deberá presentar una muestra física y catálogo, así como fotografías y todos aquellos elementos con los que fehacientemente se verifiquen las características, diseño, medida, así como el material del que se componen.**

**Para aparatos auditivos y aquellas órtesis, prótesis y/o ayudas funcionales QUE SE ELABORAN, FABRICAN O CONSTRUYEN A MEDIDA O PERSONALIZADAS PARA PACIENTE EN ESPECÍFICO, TODOS LOS LICITANTES deberán entregar el día 23 de diciembre del 2022, en esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en horario de 10:00 A 13:00 horas, una (1) muestra del material con el que se realizará o elaborará la órtesis, prótesis y/o ayuda funcional, es decir todos y cada uno de los elementos o materiales con los que se arma, ensambla, construye o compone la pieza de órtesis, prótesis y/o ayudas funcionales, conforme a la descripción requerida en el Anexo 1 (uno), así como la presentación en la propuesta técnica de su respectivo acuse de recibo, por las partidas que oferte.**



Las muestras presentadas serán utilizadas para corroborar las características técnicas y la calidad de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de materiales, medidas, diseño, color y terminado con las especificaciones técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto así como para verificar que el licitante adjudicado entregue los bienes con las mismas características propuestas.

Los licitantes que participen de manera electrónica incluirán la relación de muestras con sello de recepción por esta Convocante, respecto a las partidas con las que participen en su oferta electrónica; asimismo, deberán presentar **la(s) muestra(s) de aparatos auditivos y del material con el que se fabricará o construirá la órtesis, prótesis y/o ayuda funcional, es decir todos y cada uno de los elementos con los que se arma, ensambla o construye la pieza, conforme a la descripción referida en el Anexo 1 (uno), que se oferte** en la fecha y horario establecido en el presente numeral, en el entendido que de existir incongruencia entre la relación de muestras electrónica y la presencial, se tomará en cuenta la presencial, que contará con sello y horario de recepción de los bienes que los licitantes presentan como muestra.

**La(s) muestra(s) de aparatos auditivos y del material con el que se realizará la órtesis, prótesis y/o ayuda funcional, es decir todos y cada uno de los elementos con los que se arma, ensambla o construye la pieza, conforme a la descripción referida en el Anexo 1 (uno), que se oferte,** debe venir debidamente identificada mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario indicando: **Razón Social del Licitante, número de la licitación, número de partida(s) y clave(s) que respalda, marca y procedencia,** conforme a lo indicado en el **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria. Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el licitante trata de ocultar inconsistencias en su propuesta presentada, procediendo en estos casos al rechazo de la oferta presentada para la clave correspondiente.

Los licitantes que resulten adjudicados, deberán considerar que para efectos de evaluación, las muestras **NO** podrán ser devueltas **Ni** reclamadas posteriormente al licitante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Una vez concluido el contrato, o bien, se haya acreditado el cumplimiento en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el licitante podrá solicitar por escrito la devolución de sus muestras, teniendo para ello 30 días naturales, siendo de su estricta responsabilidad efectuarlo, en caso de no hacerlo se procederá conforme al numeral 5.4.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde indica "transcurrido dicho plazo, sin que exista solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas...".

En caso de que la muestra presentada no se apegue a lo antes descrito, su propuesta será desechada.

**Para las muestras de material con el que se fabriquen diversas órtesis, prótesis y/o ayudas funcionales, el licitante podrá presentar solo una pieza del material, refiriendo claramente en su listado, para aquellas partida(s) que se utilizará.**



El licitante deberá presentar en hoja membretada del licitante, escrito en donde se enlisten las muestras presentadas indicando, numero de licitación, partida, clave, descripción, fabricante, marca y procedencia propuesta, que servirá como comprobante de entrega de muestras. **La falta de este documento en dichos términos y que no se hayan entregado muestra para aquellas en las que se señala resulta indispensable, será motivo de descalificación de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos. NO SE ACEPTARÁN MUESTRAS FUERA DE LA FECHA Y HORARIO DEFINIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

En caso de que no se llegaran a entregar las muestras por partida y clave propuesta o el catalogo o fotografías necesarias, se considerará para el licitante implicado, como NO DEMOSTRADAS las especificaciones solicitadas, aun cuando éstas aparezcan en la Propuesta Técnica y será **desechado**.

Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar e identificar la partida y clave del cual ofrezca la muestra correspondiente para ser evaluada por los servidores públicos del Instituto.

**LAS MUESTRAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE SON LAS SIGUIENTES:**

Las órtesis, prótesis y/o ayudas funcionales que se elaboran, fabrican o construyen a medida o personalizadas para paciente específico, el licitante deberá presentar una muestra del material con el que se fabricará o construirá, es decir todos y cada uno de los elementos con los que se arma, ensambla o construye la partida y/o clave en el cual está participando así como la documentación solicitada, conteniendo en su totalidad los elementos considerados en su oferta, cumpliendo con el 100% de sus características y contenido, establecidos en las especificaciones del **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria, la cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto.

#### **6.1.2 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.**

La verificación de las características técnicas solicitadas y propuestas, se realizará con la propuesta técnica entregada por el Licitante en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como con la verificación física de las muestras presentadas, revisando que las características de la descripción de la orden de dotación corresponda con las muestras o catálogos presentados.

El IMSS certificará el cumplimiento de las características indicadas en el **Anexo Número 1 (uno)** la cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto, de acuerdo a la verificación física del bien muestra incluidos en su propuesta, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas.

De la misma forma, no se aceptarán cartas **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

En el caso de que los bienes muestra recibidos para la verificación de características difiera de lo establecido en la oferta técnica del licitante, se considerará como incongruente la muestra y la oferta técnica y por lo tanto será evaluada como **NO CUMPLE**.



Una vez concluida la evaluación, las muestras presentadas serán guardadas en el empaque del que fueron extraídas, selladas, firmadas e identificadas con la descripción del proveedor y serán resguardadas por el Instituto.

En los casos de que el licitante no resultara adjudicado podrán solicitar sus muestras previamente y por escrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, posterior a los 30 (treinta) días de emitido el fallo de la licitación y en los casos que se tenga inconformidad en trámite estas serán devueltas hasta su total conclusión. Siendo responsabilidad estricta del licitante el solicitar sus muestras en el tiempo indicado en el presente numeral. En caso de no hacerlo se procederá conforme al numeral 5.4.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde indica "transcurrido dicho plazo, sin que exista solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas".

## 6.2. PROPOSICION ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, clave, descripción, precio unitario, subtotal, cantidad, desglosando el I.V.A, nombre, RFC del fabricante, marca, país de origen, lo anterior conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, deberán ser en pesos mexicanos y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 02 (dos) decimales. SIN REDONDEOS

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

## 6.3 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no efectuarlo, será desechada su proposición.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal y/ Apoderado, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** de la presente convocatoria.

- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal y/o Apoderado manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** de la presente convocatoria.
- C) Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional **Anexo Número 2 (dos)** de la presente Convocatoria.
- D) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en los artículo 28 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 37 de su Reglamento, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente Convocatoria.
- E) Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Convocante **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente Convocatoria.
- F) **Tratándose de bienes nacionales.** Escrito "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente Convocatoria.
- G) **Tratándose de bienes de importación.** Escrito "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos **Anexo Número 4 (cuatro)**, de la presente Convocatoria.
- H) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, de la presente Convocatoria.

- I) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 15 (Quince)**.
- J) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet" pudiendo utilizar el **Anexo 16 (Dieciséis)**.
- K) Manifestación de que en el Acto de presentación y apertura de proposiciones y en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. **Anexo 17 (DIECISIETE)**.
- L) Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal y/o Apoderado o persona facultada como proveedor. **Anexo 18 (DIECIOCHO)**.
- **Además de considerar los aspectos siguientes:**
- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. Las proposiciones que envíen los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal y/o Apoderado, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.



- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, sin que este sea motivo de descalificación.
- V. Es requisito **indispensable** que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del evento en el que se participa.

#### 6.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación **oficial vigente** con fotografía, (**cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional**), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar.

**Nota:** Para prestadores de servicios que no cuentan con número de proveedor en el IMSS, presentar copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de contribuyentes. (RFC).
- Estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- Alta de hacienda.
- Comprobante de domicilio.
- Credencial de elector de representante legal y/o Apoderado.
- CURP
- Estados financieros de los últimos dos meses. (Balance General y Estado de Resultados).

**Nota 2:** Para prestadores de servicios que cuentan con número de proveedor con el IMSS.

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) copia simple.
- Carta bajo protesta de decir verdad que la persona (física o moral) que participa en la presente licitación, ha sido dada de alta como proveedor en el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el número \_\_\_\_\_, (dicha carta deberá estar firmada por el representante legal y/o Apoderado).



## **7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.**

### **7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

### **7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 6 (Seis), el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el Anexo Número 6 (Seis) de la presente Convocatoria, será aquel en el que el Licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet

### **7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.



- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**De igual modo, todos los documentos originales, membretados y/o copias certificadas requeridos en esta Convocatoria, serán proporcionados para su Cotejo únicamente por los Licitantes que resulten asignados, mismos que deberán entregarse a la firma del Contrato en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

#### 7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

#### **Tratándose de personas físicas**

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.29.



en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

### **Tratándose de Personas Morales**

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.

**NOTA:** En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Los Servidores Públicos que fungirán como Administradores del Contrato, así como Representantes de las Áreas Requirientes en la formalización de contratos, serán de acuerdo a lo siguiente:

| Nivel                                                                                 | Administrador de Contrato                                   | Representante (Área Requiriente)                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Distrito Federal Norte del IMSS | Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas | Personal designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |

#### 8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Presentar dentro de su propuesta técnica desde el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como una vez realizada la asignación del procedimiento).

- El licitante, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá presentarla dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del



contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

- Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
- La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral deberá presentarse en la Oficina de Contratos, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 horas.
- En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

El licitante adjudicado, tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:



- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente Adjudicación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo



para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

#### **PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

#### **UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.**

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

#### **8.1 ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:**



De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación.

**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

**Segunda.- Segunda.-Obtención de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:



- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

#### **Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.



3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos

fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

**Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

**Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.**



Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### **Séptima.- Opinión Pública.**

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

**I.** Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

**II.** Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

**III.** Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

**IV.** Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

**V.** El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

**I.** Ingresar a la página electrónica del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).

**II.** Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

**a.** Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

**b.** Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

**III.** Dar clic en el botón "Consultar".

**IV.** Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:



- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

#### **Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.**

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

#### **Novena.- Vigencia.**



**La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

**Décima.- Aclaración.**

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

**Décima Primera.- Actualización de procedimientos.**

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

**Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.**

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación .

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.



**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

**I.** La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

**II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

**IV.** Las garantías que se hayan otorgado.

**V.** Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

**a) Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

**b) Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**c) Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**d) Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.**

**9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.**



Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en virtud de que los bienes están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, de la LAASSP, se evaluará mediante el método **BINARIO**.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice los bienes requeridos por partida.

#### 9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación técnica igualmente, se llevará a cabo con la descripción amplia y detallada de los bienes, así como los documentos técnicos presentados por cada uno, como catálogos, folletos, etc. (si así lo requiere).

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- A) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- B) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- C) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- D) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 6.1, 6.1.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7. (A, B y C), 7.1, 7.2 y sus anexos** de la presente Convocatoria.
- E) La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda a la contenida en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente Convocatoria.



## 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 8 (ocho)**, de la presente convocatoria.

## 9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a la Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

## 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A.** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 6.1, 6.1.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7. (A, B y C), 7.1, 7.2 y sus anexos**, así como las aclaraciones que se deriven y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B.** Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

- C. Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los licitantes en esta licitación, hubiera contravenido el "Código Antidumping", del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de Comercio Internacional.
- D. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento I/o cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- E. Cuando no cotice los bienes requeridos por partida.
- F. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente solicitud u omita la leyenda requerida.
- G. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
- H. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio a contratar.
- I. Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta licitación no esté debidamente firmada, conforme el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación que se anexa con el número 1 de la presente convocatoria.
- J. Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaria de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- K. Que no exista congruencia entre la documentación presentada como sustento de la propuesta técnica.
- L. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones
- M. Cuando la descripción de la clave ofertada no corresponda a la descrita en el **Anexo Número 1 (Uno)** Requerimiento.
- N. Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- O. En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio no aceptable al estimado de contratación obtenido conforme a lo establecido por la Ley en la materia.



- P.** Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".
- Q.** Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.
- R.** Cuando presente más de una propuesta para la presente licitación.
- S.** Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta licitación no esté debidamente firmada, conforme el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación **Anexo 6 (Seis)** de la presente convocatoria.
- T.** Cuando los bienes del servicio propuesto, sea(n) diferentes a lo señalado en las bases contenidas en la presente licitación o cuando estos no cumplan con la descripción completa o correcta y en los términos de lo solicitado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- U.** Cuando las muestras no sean entregadas en los términos y condiciones solicitados en esta Convocatoria o sus anexos.
- V.** Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en **el numeral 2.1** de la presente Convocatoria.
- W.** Cuando las partidas que oferte, requieran muestra y no hayan sido presentadas por el licitante.
- X.** Cuando no presente los folletos, certificados de calidad, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características ofertadas.
- Y.** Cuando no exista correspondencia entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en los **numerales 2.1**, de la presente Convocatoria

## 11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha de fallo se dará a conocer a través de CompraNet, el día de la presentación y apertura de proposiciones, en donde se les informará la hora, el día y el lugar en que se llevará a cabo dicha comunicación.



Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet y se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2 de la presente convocatoria.

Las actas del Evento de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

## 12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)**, el modelo del contrato, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el (los) licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s), en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

Las partidas objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

### 12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2023.

### 12.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de lo quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.



El licitante asignado, cuando se trate de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de la identificación oficial del mismo, así como de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación oficial vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía vigente INE).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante

### 12.3. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

### 12.4. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá deducir al pago de los bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente.

- a. La cancelación total o parcial de los bienes no entregados, o
- b. La rescisión del contrato.

### 13. GARANTÍAS.

#### 13.1 GARANTÍA DE LOS BIENES.



El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y/o Apoderado de éste y a entera satisfacción del Instituto.

### 13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 10 (diez)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 Unidades de Medida y Actualización en la Ciudad de México, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, sito Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760. Ciudad de México.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

### 14. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

#### 14.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Las entregas que se realicen serán conforme a las necesidades del instituto, atendiendo la solicitud del formato orden para la dotación o reparación de



prótesis de Ortesis o ayudas técnicas **Anexo 14 (catorce)**, una vez que el proveedor entregue al derechohabiente la prótesis de ortopedia fabricada, reparada, o bien, de otro tipo de prótesis o aditamento especial, el paciente acudirá a la unidad médica hospitalaria para la verificación por parte del médico tratante.

El personal médico que prescribe la orden para la dotación o reparación de prótesis, de ortopedia o aditamentos especiales, será el responsable de realizar una adecuada revisión de la(s) Prótesis, Órtesis y/o ayudas funcionales de acuerdo a las necesidades del paciente asegurado, tal y como se establece en el "Procedimiento para la atención de los asegurados con derecho a dotación o reparación de prótesis, Ortesis y ayudas funcionales en las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social 2620-A03-002 con fecha de actualización 20 de Octubre de 2020".

Los bienes deberán ser entregados atendiendo a lo establecido en el **Anexo 11 (once)** de la presente Convocatoria, además de observar lo dispuesto en el numeral 55 del Procedimiento para la Dotación o Reparación de prótesis, Órtesis y ayudas funcionales a los pacientes asegurados en los servicios y unidades de medicina física y rehabilitación del IMSS, el cual dispone:

... "67. Solicita al proveedor que le informe la fecha de entrega de la prótesis, ortesis o ayuda funcional solicitada, confirma que se trate de un día hábil laboral en la Unidad Médica y en caso de que la prótesis, ortesis y ayuda funcional sean elaboradas a la medida del paciente, otorga cita al proveedor, para valoración conjunta del paciente asegurado con derecho con el médico facultado del servicio correspondiente..."

Si el aparato no reúne los requerimientos de la prescripción se le devolverá al proveedor para que realice los ajustes pertinentes.

Cuando el aparato de prótesis o aditamento especial reúna los requerimientos de la prescripción y su funcionalidad y con esa aclaración lo recibirá el paciente firmando el original y copias del formato señalado, el original será entregado al proveedor en canje de la copia con la que se ordenó la fabricación de la prótesis.

Una vez programada la cita con el médico tratante, proveedor y paciente que reciba a entera satisfacción el bien, se deberá entregar copia del Formato "Orden para la Dotación o reparación de Prótesis, Ortesis o Ayudas Técnicas" y enviar por parte del Proveedor, la notificación dentro de los 3 días hábiles siguientes al Administrador del contrato para realizar la verificación y supervisión de que la entrega de la Ortesis, Prótesis y /o Ayuda Técnico funcional fue realizada de acuerdo al **Anexo 11 (Once)**.

El proveedor integrará al original del formato señalado, la factura correspondiente la cual además de los requisitos fiscales deberá hacer mención al número y fecha del contrato formalizado como resultado de esta licitación, número de proveedor y RFC del proveedor y obtendrá la autorización del director médico de la unidad médica correspondiente, para turnar dicha factura y sus anexos al área médica de gestión desconcentrada a la que corresponda para el pago correspondiente.



El licitante adjudicado podrá obtener una copia del "Procedimiento para la atención de los asegurados con derecho a dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales en las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social 2620-A03-002 con fecha de actualización 20 de Octubre de 2020", un día posterior a la fecha de emisión del fallo en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

El licitante adjudicado podrá entregar los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado Remisión del Pedido **Anexo Número 12 (doce)**, que ampara los bienes señalados, durante los 5 (cinco) días posteriores a la entrega del pedido de todos aquellos artículos que sean de patente y 20 (veinte) días posteriores para los artículos de fabricación sobre medida.

#### 14.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

Los Bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme al calendario de entregas en su caso los horarios y en los lugares de entrega que indican en el Anexo 11.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: la Remisión del pedido, invariablemente se hará referencia al número del contrato del cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de no contar con caducidad de los bienes entregados, entre otros datos requeridos (según sea el caso).

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas, una vez comprobado el cambio por la Secretaría de Salud, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia el Instituto podrá rescindir el contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente **Anexo 1 (uno)**, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

- Los Bienes de Órtesis, Prótesis y/o Ayudas Funcionales bajo el esquema de inventario cero para paciente específico, que incluya la dotación y/o el servicio de mantenimiento correctivo y/o el suministro de insumos del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, señalados en el **Anexo número 1 (uno)** los entregará el proveedor directamente en la Unidad Médica correspondiente o en su establecimiento conforme la "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, Ortesis o Ayudas Técnicas", el cual deberá ser emitido por cada unidad médica hospitalaria y deberá contener la firma y nombre del Director Médico, como autorización para la dotación de prótesis.

En caso de ser Distribuidor, deberá entregar además de lo señalado en el párrafo quinto, un documento del fabricante, signado por el gerente de ventas o director de la empresa o equivalente, en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

**INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-** El Instituto en cualquier momento, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento



operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

#### NOTA:

1.- De acuerdo a las medidas de Seguridad Sanitarias Con el fin de evitar el riesgo de contagio y propagación del SARS-COVID-2, emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, los bienes que sean entregados en los lugares que indican en el **Anexo 11**, por los participantes asignados, deberán venir debidamente Sanitizadas y/o Desinfectadas, tanto en su empaque individual como secundario.

Para lo cual deberán presentar un oficio de entrega de bienes con la leyenda correspondiente a dicha solicitud.

2.- De acuerdo con el numeral 4. "Estrategias generales de control" incluidas en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral, en su inciso B), Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo)

(...)

10. *Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo..*

Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, los proveedores que entreguen los bienes que resultarán asignados, deberán portar Cubre bocas y Protector facial o goggles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Efectuarán en todo momento las medidas de protección de la salud como lo son:(lavado frecuente de manos, sana distancia, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva).

Toda información podrá ser consultada a través de las páginas:  
<https://coronavirus.gob.mx> y  
<https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx>.-----

#### 14.3. CANJE O DEVOLUCIÓN.

El Instituto, por conducto de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, problemas de calidad, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles



siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionando al derechohabiente, deberán ser notificados a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente convocatoria.

Cuando, durante el período de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al proveedor, éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al proveedor los motivos de la devolución o del canje.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

#### **14.4. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.**

El Instituto, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del Proveedor.

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

El Instituto, realizara la inspección de recepción de los bienes que sean entregados en los lugares señalados dentro del **Anexo 11 (once)**, Unidades adscritas a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas o en la planta de



los proveedores, por lo que en éste último caso dará todas las facilidades al personal técnico que el Instituto designe.

Para cada entrega, el Instituto podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por la Jefatura de Prestaciones Médicas, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos de acuerdo a las necesidades institucionales.

#### 15. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

I. Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en la presente Convocatoria, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

II. La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 10% (diez por ciento).

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validez en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las



sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente. Por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles.**

#### 16. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos.
4. Cuando el proveedor no entregue copia del formato "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, Ortesis o Ayudas Técnicas", al administrador del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel en que hubiese sido entregado satisfactoriamente la Ortesis, Prótesis y /o Ayuda Funcional.
5. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
6. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 14.3 de la presente convocatoria.



7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 2.1 de la presente convocatoria.
10. Si durante la vigencia del contrato, por parte de la EMA se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado; y, el proveedor adjudicado no presente el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado, en específico para las partidas 102 y 103 del capítulo VI "Claves de prótesis faciales".
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 16.1. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

#### 17. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuara en pesos mexicanos sin que éstos rebasen los 20 (días) naturales, conforme al Art. 51 de la LAASSP, previa entrega y recepción a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" de los bienes, conforme a los plazos de pago establecidos en el anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, con firma de autorización del Administrador del



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato, en la que se indique los bienes entregados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y:

- Número de proveedor
  - Número de contrato
  - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
  - Número de ID de Pedido Recepción.
2. Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, Órtesis o Ayudas Funcionales, debidamente firmada.
  3. Formato ST-7 "Aviso de Atención Médica Inicial y calificación de probable accidente de trabajo" y/o Formato ST-8 "Dictamen de recaída por riesgo de trabajo" y/o Formato ST-9 "Aviso de atención médica y calificación de probable enfermedad de trabajo" y/o Documento equivalente a los anteriores.
  4. Comprobante de pago Institucional más reciente para los trabajadores en activo, jubilados y pensionados del IMSS
  5. Copia de la identificación del asegurado
  6. Copia del acuerdo del HCT, en caso de otorgarse Prótesis por enfermedad general
  7. Copia de la fianza
  8. Opiniones de cumplimiento en materia de Seguridad Social, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Control de trámite de erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "El INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, podrá realizar la devolución por escrito al Proveedor de la factura, donde describe las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos de que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará a solicitud de **"EL PROVEEDOR ASIGNADO"**, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor asignado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



## 18. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos.

Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los participantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de la Función Pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

## 19. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: <https://cnet-inconformidades@hacienda.gob.mx>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586  
Colonia San Ángel, Alcaldía. Álvaro Obregón  
C.P. 01000, Ciudad de México.



| NÚMERO | 20. ANEXOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Requerimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2      | Formato de carta relativa al punto 6.3 incisos A), B), C), D) y E).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3      | Formato para bienes nacionales. Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.     |
| 4      | Formato para bienes de importación. Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. |
| 5      | Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley.                                                                                                                                                                                                                                   |
| 6      | Lista de verificación de documentos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7      | Acreditación del licitante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 8      | Proposición económica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 9      | Formato de Contrato de adquisición de Bienes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 10     | Formato para fianza de cumplimiento de contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 11     | Calendario y Lugar de Entregas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 12     | Remisión de pedido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 13     | Modelo para elaborar la Proposición Técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 14     | Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, de Ortopedia o aditamentos especiales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 15     | Formato de Información Reservada y Confidencial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 16     | Formato de aceptación conforme a lo señalado por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.                                                                                                                                                                                                                                    |
| 17     | Escrito se compromete a entregar Opiniones SAT, IMSS e INFONAVIT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 18     | Carta de Ausencia de Interés                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 19     | Manifestación de interés en participar en la licitación al solicitar aclaraciones a la convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 20     | Formato de Aclaración a la Convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|        | Nota informativa para participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza**  
**Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**



ANEXO 1

Requerimiento de Ortesis y Prótesis

I.-CLAVES PARA EL SERVICIO DE AUDITIVOS

| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | DIOO1  | <b>CURVETA DIGITAL PARA PERDIDAS AUDITIVAS LIGERAS O SUPERFICIALES.-</b> 130dB de salida, 6 dB de ganancia, con 2/2 canales (G/AGC) controles de tonos, supresor de ruido digital entrada de audio con opción de adaptación ósea, adaptación cros-bicros en sistema inalámbrico o convencional, seguro de porta pila, bobina telefónica, conexión para sistema FM, control de volumen con cubierta protectora opcional. |
|         |        | Compresión Digital de Amplio Rango Dinámico.- es una estrategia de procesamiento que aplica la ganancia dependiendo de la intensidad del sonido entrante. Con más ganancia para las entradas suave y menos para las entradas fuertes, se asegura la correcta sonoridad en cada situación.                                                                                                                               |
|         |        | Supresor Digital de Ruido - el ruido de fondo es reducido mientras que los sonidos importantes de la palabra son preservados haciendo que las situaciones auditivas en ambientes ruidosos sean más fáciles, menos fatigantes y más placenteras, gracias al supresor digital de ruido.                                                                                                                                   |
| 2       | DIOO2  | <b>CURVETA DIGITAL RETROAURICULAR COMPLETAMENTE DIGITAL PARA PERDIDAS AUDITIVAS MEDIAS CON MODERNO SISTEMA ANULAR DE RETROALIMENTACION y SUPRESION DE RUIDO.-</b> 130 dB de ganancia de salida, 2/2 canales (G/AGC) control de ajuste NH, MPO, AGC, reducción de ruido de micrófono controles de tonos, PC, entrada de audio con opción de adaptación control de volumen con cubierta protectora opcional.              |
|         |        | Compresión Digital de Amplio Rango Dinámico.- es una estrategia de procesamiento que aplica la ganancia dependiendo de la intensidad del sonido entrante. Con más ganancia para las entradas suave y menos para las entradas fuertes, se asegura la correcta sonoridad en cada situación.                                                                                                                               |
|         |        | Supresor Digital de Ruido - el ruido de fondo es reducido mientras que los sonidos importantes de la palabra son preservados haciendo que las situaciones auditivas en ambientes ruidosos sean más fáciles, menos fatigantes y más placenteras, gracias al supresor digital de ruido.                                                                                                                                   |
| 3       | DIOO3  | <b>CURVETA DIGITAL PARA PERDIDAS AUDITIVAS SEVERAS.-</b> 144 dB de salida, 82 dB de ganancia, 2/2 canales (G/AGC), controles de tonos (normal-agudo), PC, entrada de audio con opción de adaptación ósea, adaptación cros-bicros en sistema inalámbrico o convencional, seguro de portapila, bobina telefónica, conexión para sistema FM, control de volumen con cubierta protectora opcional.                          |
|         |        | Compresión Digital de Amplio Rango Dinámico.- es una estrategia de procesamiento que aplica la ganancia dependiendo de la intensidad del sonido entrante. Con más ganancia para las entradas suave y menos para las entradas fuertes, se asegura la correcta sonoridad en cada situación.                                                                                                                               |
|         |        | Supresor Digital de Ruido - el ruido de fondo es reducido mientras que los sonidos importantes de la palabra son preservados haciendo que las situaciones auditivas en ambientes ruidosos sean más fáciles, menos fatigantes y más placenteras, gracias al supresor digital de ruido.                                                                                                                                   |
| 4       | DIOO4  | <b>CURVETA DIGITAL RETRO AURICULAR PARA PERDIDAS AUDITIVAS PROFUNDAS CON MODERNO SISTEMA ANULAR DE RETROALIMENTACION y SUPRESION DE RUIDO.-</b> 144/84 dB de ganancia de salida, 2/2 canales (G/AGC) control de ajuste NH, MPO, AL, reducción de ruido de micrófono controles de tonos, PC, entrada de audio con opción de adaptación control de volumen con cubierta protectora opcional.                              |
|         |        | Compresión Digital de Amplio Rango Dinámico.- es una estrategia de procesamiento que aplica la ganancia dependiendo de la intensidad del sonido entrante. Con más ganancia para las entradas suave y menos para las entradas fuertes, se asegura la correcta sonoridad en cada situación.                                                                                                                               |
|         |        | Supresor Digital de Ruido - el ruido de fondo es reducido mientras que los sonidos importantes de la palabra son preservados haciendo que las situaciones auditivas en ambientes ruidosos sean más fáciles, menos fatigantes y más placenteras, gracias al supresor digital de ruido.                                                                                                                                   |



|   |       |                                                                                           |
|---|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |       | supresor digital de ruido.                                                                |
| 5 | DIO05 | Aux. Auditivo digital programable, molde de concha cubierta para un oído, lado indistinto |

## II.- CLAVES DE SOPORTES ELÁSTICOS ANTICICATRICES PARA PACIENTES QUEMADOS

| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                    |
|---------|--------|------------------------------------------------|
| 6       | DI001  | Antebrazo y guantelete                         |
| 7       | DI002  | Banda de muslo                                 |
| 8       | DI003  | Banda de rodilla                               |
| 9       | DI004  | Banda de torso                                 |
| 10      | DI005  | Banda de mentón modificada                     |
| 11      | DI006  | Banda para cabeza                              |
| 12      | DI007  | Collar de extensión                            |
| 13      | DI008  | Chaleco con mangas                             |
| 14      | DI009  | Chaleco con mangas y trasero                   |
| 15      | DI010  | Chaleco sin mangas                             |
| 16      | DI011  | Chaleco sin mangas y trasero                   |
| 17      | DI012  | Espaciador interdigital                        |
| 18      | DI013  | Faja panty corta                               |
| 19      | DI014  | Faja panty larga                               |
| 20      | DI015  | Guante a la muñeca                             |
| 21      | DI016  | Guante hasta el codo                           |
| 22      | DI017  | Guante para pie                                |
| 23      | DI019  | Leotardo dos piernas                           |
| 24      | DI020  | Leotardo para preñez                           |
| 25      | DI021  | Leotardo una pierna                            |
| 26      | DI022  | Manga para brazo                               |
| 27      | DI023  | Manga para brazo con aleta y guantelete        |
| 28      | DI024  | Manga para brazo con guantelete                |
| 29      | DI025  | Manga para brazo y aleta                       |
| 30      | DI026  | Mascara facial                                 |
| 31      | DI027  | Mascara de compresión para pacientes quemados. |
| 32      | DI028  | Modificación interdigital                      |
| 33      | DI029  | Punta de pie del mismo material                |
| 34      | DI030  | Punta de pie material suave                    |
| 35      | DI031  | Refuerzo de rodilla                            |
| 36      | DI032  | Refuerzo de talón                              |
| 37      | DI033  | Refuerzos                                      |
| 38      | DI034  | Soporte a media pierna                         |
| 39      | DI035  | Soporte a toda la pierna                       |
| 40      | DI036  | Soporte de labios                              |



| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                                                                                                                                        |
|---------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 41      | DI037  | Soporte de muñón                                                                                                                                                   |
| 42      | DI038  | Soporte guantelete                                                                                                                                                 |
| 43      | DI039  | Soporte para antebrazo                                                                                                                                             |
| 44      | DI040  | Soporte tobillera                                                                                                                                                  |
| 45      | DI041  | Tirantes                                                                                                                                                           |
| 46      | DI042  | Zipper                                                                                                                                                             |
| 47      | S/C    | Pares de medias elásticas tipo Jobst compresión 15-20 mmHg; 20-30 mmHg; 30-40 mmHg de todas las tallas, Estilos: a la rodilla, al muslo, pantimedia y manternidad. |

### III.- CLAVES DE PROTESIS PARA AMPUTADOS DE LA EXTREMIDAD SUPERIOR

| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 48      | DII002 | Prótesis cosmética de mano en látex con socket laminado en resina polyester para amputado abajo de codo.                                                                                                                                                                                                                           |
| 49      | DII003 | Prótesis cosmética de mano en vinil con relleno de vinil en dedos faltantes con escotadura en dedos remanentes y muñequera elástica. (Guante cosmético con muñequera).                                                                                                                                                             |
| 50      | DII004 | Prótesis cosmética de mano en vinil con alma de alambre y espiga de metal para adaptarse a socket tipo munster. (Que sea funcional)                                                                                                                                                                                                |
| 51      | DII007 | Prótesis de mitón en plástico para hacer oponencia cubierta con mano cosmética en vinil.                                                                                                                                                                                                                                           |
| 52      | DII008 | Prótesis de Miembro Torácico (lado indistinto) con arnés en ocho, corselete tricípital, socket con extensión a codo adaptado a muñón, componente de antebrazo, unidad de cople, gancho terminal de apertura voluntaria, cableado de control, bandas de hule y guante cosmético independiente a Miembro Torácico (lado indistinto). |
| 53      | DII009 | Prótesis metacarpiana de mitón tipo cangrejo en resina polyester cubierta con mano cosmética en vinil, sujeción por medio de cinta velcro.                                                                                                                                                                                         |
| 54      | DII010 | Prótesis mioelectrica para miembro superior por abajo de codo, con socket laminado en resina polyester, circuito de control, censor, guante de vinil, batería recargable de 6 volts, cargador de batería.                                                                                                                          |
| 55      | DII011 | Prótesis para amputación por abajo de codo con socket tipo munster en resina polyester con articulación e 500, unidad de antebrazo, cople y gancho 5x, arnés en ocho, cable de control así como guante cosmético. (mano pasiva).                                                                                                   |
| 56      | DII012 | Prótesis para amputación por abajo de codo con socket tipo munster en resina polyester con articulación de 500, unidad de antebrazo, mano mecánica, arnés en ocho, cable de control así como guante (1) de vinil de importación.                                                                                                   |
| 57      | DII014 | Prótesis para amputado arriba de codo, con socket laminado en resina polyester, previo molde de yeso, con unidad de antebrazo, articulación de codo homser, cople de muñeca, mano mecánica cable de control, arnés en ocho y guante de vinil de importación.                                                                       |
| 58      | DII015 | Prótesis para desarticulado de muñeca con socket laminado en resina polyester previo molde de yeso, cople para desarticulado de muñeca, gancho hosmer, cable de control, arnés en ocho y guante de vinil.                                                                                                                          |
| 59      | DII016 | Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado abajo de codo con cubilete tricípital, unidad de antebrazo, unidad de copla, gancho 5x, cable de control, arnés en ocho para sujeción así como guante cosmético.                                                                                        |



| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 60      | DII017 | Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado abajo de codo con cubilete tricipital, unidad de antebrazo, unidad de cople, mano mecánica, cable de control, arnés en ocho para sujeción así como guante de vinil de importación.                                                                                            |
| 61      | DII018 | Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado arriba de codo con unidad de brazo, articulación de codo de traba y destraba de importación, cople de muñeca, gancho 5x, cable de control, arnés en ocho para sujeción y guante cosmético.                                                                                    |
| 62      | DII020 | Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado desarticulado de muñeca, cubilete tricipital, unidad de antebrazo, unidad de cople de muñeca, gancho 5x, cable de control, arnés en ocho así como guante cosmético en látex.                                                                                                  |
| 63      | DII021 | Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado desarticulado de muñeca, cubilete tricipital, unidad de antebrazo, unidad de cople de muñeca, mano mecánica, cable de control, arnés en ocho así como guante de vinil de importación.                                                                                         |
| 64      | DII022 | Prótesis para miembro torácico para amputación desarticulado de codo con socket a muñón en resina polyester, articulación de codo e 500 de traba y destraba, unidad de antebrazo cople y gancho 5x, arnés en ocho, cable de control y guante cosmético.                                                                                                  |
| 65      | DII023 | Prótesis para miembro torácico para amputación desarticulado de codo con socket a muñón en resina polyester, articulación de codo e 500 de traba y destraba, unidad de antebrazo cople y mano mecánica, arnés en ocho, cable de control y guante de vinil de importación.                                                                                |
| 66      | DII024 | Prótesis de hombro (lado indistinto) fabricado en resina polyester para desarticulado de hombro con cuenca, articulación de hombro de importación, unidad de brazo, articulación de codo de traba y destraba de importación, unidad de antebrazo, cople y gancho de aluminio y guante cosmético, cable de control, así como arnés en ocho para sujeción. |
| 67      | DII025 | Prótesis para miembros torácico fabricado en resina polyester para desarticulado de hombro con cuenca, articulación de hombro de importación, unidad de brazo, articulación de codo de traba y destraba de importación, unidad de antebrazo, cople y mano mecánica, cable de control así como arnés en ocho para la sujeción.                            |
| 68      | DII027 | Dedal cosmético                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

#### IV.- CLAVES DE PROTESIS PARA AMPUTADOS DE LA EXTREMIDAD INFERIOR

| PARTIDA | CLAVES  | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 69      | DIII002 | Pie Carbono (fibra de).                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 70      | DIII004 | Prótesis tipo Chopart.- Forrada en piel y reforzada en material elástico y flexible (pelite)                                                                                                                                                                                                  |
| 71      | DIII005 | Prótesis tipo Pirogoff.- Forrada en piel y reforzada en material elástico y flexible (pelite)                                                                                                                                                                                                 |
| 72      | DIII006 | Prótesis tipo Lisfrac.- Forrada en piel y reforzada en material elástico y flexible (pelite)                                                                                                                                                                                                  |
| 73      | DIII009 | Prótesis para amputación desarticulado de cadera, con canastilla tipo canadiense en resina polyester, articulación de cadera modular, rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o policéntrica), pie (tipo articulado, sach o dinámico) de importación, funda cosmética y medias de perlón. |



| PARTIDA | CLAVES  | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 74      | DIII014 | Prótesis para amputación desarticulado de rodilla con socket cuadrilateral en resina polyester, cinturón sileciano, válvula de succión, unidad modular, pie (tipo articulado, sach o dinámico) funda cosmética y medias de perlón.                                                              |
| 75      | DIII016 | Prótesis para amputación por abajo de rodilla tipo iceross, socket de contacto total, encaje de silicón, sistema modular y de anclaje de suspensión, pie dinámico, funda cosmética y medias de perlón.                                                                                          |
| 76      | DIII022 | Prótesis para amputación por arriba de rodilla con socket cuadrilateral en resina polyester, cinturón sileciano, válvula de succión, rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o policéntrica), pie (tipo articulado, sach o dinámico) funda cosmética y medias de perlón.                    |
| 77      | DIII028 | Prótesis para miembro inferior por arriba de rodilla, unidad modular de Titanio, rodilla hidráulica, pie (tipo articulado, sach o dinámico) socket anatómico y válvula de succión.                                                                                                              |
| 78      | DIII029 | Prótesis para MPD por amputación por arriba de la rodilla, con socket cuadrilateral, válvula de succión, unidad modular de rodilla hidráulica, unidad modular de pierna, pie de fibra de carbono, funda cosmética, media de perlón y cinturón sileciano.                                        |
| 79      | DIII030 | Prótesis parcial de pie en látex, forrado en piel y férula en resina polyester.                                                                                                                                                                                                                 |
| 80      | DIII031 | Prótesis por abajo de rodilla con socket ptb o pts en resina polyester, sistema modular, pie tipo sach, funda cosmética, medias de perlón y funda de neopreno.                                                                                                                                  |
| 81      | DIII034 | Prótesis tipo Syme con socket tipo PTB y encaje de Pelite y pie tipo sach.                                                                                                                                                                                                                      |
| 82      | DIII035 | Prótesis Transmetatarsiana.- Forrada en piel y reforzada en material elástico y flexible (pelite)                                                                                                                                                                                               |
| 83      | S/C     | Prótesis para amputación transfemoral, con socket anatómico con mecanismo de carraca, interface de silicón, rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o poli céntrica), módulo de pierna y pie (tipo articulado, sach o dinámico) con funda cosmética                                         |
| 84      | S/C     | Líner de silicón grueso (tipo Otto Bock) con sistema de carraca con/sin pie adaptado a zapato                                                                                                                                                                                                   |
| 85      | S/C     | Prótesis para amputación transfemoral, con socket anatómico con mecanismo de carraca, interfase de silicón con Unidad de muslo con contenedor de fibra de carbono, rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o policéntrica), unidad de pierna y pie de fibra de carbono, con funda cosmética |

#### V. - CLAVES DE APARATOS ORTÉSICOS PARA MIEMBRO INFERIOR

| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 86      | DIV001 | Aparato muslopoladico bilateral con apoyo isquiático, barras laterales de duraluminio, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno y rodillera anterior, articulación de tobillo con tope de flexiónplantar a 90° y dorsal libre, calzado tipo borcegui terminado con talabartería en piel.    |
| 87      | DIV002 | Aparato muslopoladico unilateral con apoyo isquiático, barrar laterales de duraluminio, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno y rodillera anterior, articulación de tobillo con tope de flexiónplantar a 90° y dorsal libre, calzado tipo beisbolero terminado con talabartería en piel. |



| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 88      | DIV003 | Aparato bilateral muslopodalico con apoya isquiático, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno, rodillera anterior, articularon de tobillo a 90°, fabricado en polipropileno y barra laterales de duraluminio con zapatos tipo beisbolero, terminado con talabartería en piel.                                                                   |
| 89      | DIV004 | Aparato bilateral muslo podálico con cincho pélvico, articulación de cadera con anclaje a 180°, botón interno, rodillera anterior, articulación de rodilla con anclaje a 180°, articulación de tobillo a 90°, fabricado en polipropileno y barras laterales de duraluminio con zapato beisbolero terminado con talabartería en piel.                              |
| 90      | DIV005 | Aparato corto con abrazadera posterior e pierna, barras laterales de aluminio, articulación de tobillo con tope de flexión a plantar a 90 y dorsal libre, zapatos tipo borcegui terminado en talabartería en piel.                                                                                                                                                |
| 91      | DIV006 | Aparato corto con abrazadera posterior en pierna, barras laterales de duraluminio, articulación de tobillo tipo klenzac de importación, zapatos tipo borcegui terminado en talabartería en piel.                                                                                                                                                                  |
| 92      | DIV007 | Aparato de polipropileno para húmero y antebrazo con articulación para movilización de codo.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 93      | DIV008 | Aparato largo bilateral con corset con soporte anterior en piel, articulación de cadera con anclaje a 180°, barra laterales de duraluminio, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno y rodillera anterior, articulación de tobillo con tope de flexión plantar a 90° y dorsal libre, calzado, tipo borcegui, terminado con talabartería en piel. |
| 94      | DIV009 | Aparato largo bilateral, con cincho pélvico articulación de cadera con anclaje a 180°, barrar laterales de duraluminio, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno y rodillera anterior, articulación de rodilla con tope de flexión plantar a 90° y dorsal libre, calzado tipo borceguí, terminado con talabartería en piel.                      |
| 95      | DIV010 | Aparato T.H.R. Para rehabilitación de cadera.- Fácil de aplicar, cintas de velcro para ajuste. Dos cinturones posicionados en la cintura y un tirante hacia el hombro, presenta una aleta hacia el tórax posterior. La articulación es graduable para flexión y extensión, así mismo es graduable a la altura, ambas secciones pelvis y muslo.                    |
| 96      | DIV011 | Aparato tipo sarmiento para extremidad pélvica de polipropileno, con hebilla a 90° o bisagra en el mismo, apoyo en tubérculo anterior de tibia y ambos maléolos, rodilla libre bivalvado y con cintas de velcro.                                                                                                                                                  |
| 97      | DIV013 | Aparato unilateral muslo podálico con apoya isquiático, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno, rodillera anterior, articularon de tobillo a 90°, fabricado en polipropileno y barra laterales de duraluminio con zapatos tipo beisbolero, terminado con talabartería en piel.                                                                 |
| 98      | DIV014 | Inmovilizador de rodilla.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 99      | DIV015 | Insert Foot.- Injerto para el pie de polipropileno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 100     | DIV016 | Zapato tipo Borceguí, punta hacha y cuadrada, suela bolada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 101     | DIV017 | Zapato horma recta de horma invertida cierre beisbolero                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

#### VI.- CLAVES DE PRÓTESIS FACIALES

| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION |
|---------|--------|-------------|
|---------|--------|-------------|



| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                                     |
|---------|--------|-----------------------------------------------------------------|
| 102     | DV001  | Lente intraocular de cámara anterior y/o posterior              |
| 103     | DV002  | Lente intraocular de graduación específica                      |
| 104     | DV003  | Prótesis ocular                                                 |
| 105     | DV004  | Prótesis orbitaria                                              |
| 106     | DV005  | Prótesis nasal (en silicón)                                     |
| 107     | DV006  | Prótesis auricular (en silicón)                                 |
| 108     | DV007  | Prótesis facial (en silicón)                                    |
| 109     | DV008  | Prótesis tipo maxilar ( de compensación ósea)                   |
| 110     | DV009  | Prótesis tipo mandibular (de compensación ósea)                 |
| 111     | DV010  | Férula oclusal (de rampa simple o birrampa ortopédicas)         |
| 112     | DV011  | Homogeneizador facial de radiación (Forma anatómica individual) |
| 113     | DV012  | Protector facial de radiación ( forma anatómica individual)     |

#### VII.- CLAVES DE ARTICULOS OFTALMICOS

| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                     |
|---------|--------|-------------------------------------------------|
| 114     | DVI001 | Gafa para corregir afaquia.                     |
| 115     | DVI002 | Lente de contacto (Blando, Semiblando ó Rígido) |
| 116     | DVI003 | Lente plástico blanco según graduación.         |
| 117     | DVI004 | Lente plástico bifocal según graduación.        |

#### VIII.- CLAVES DE ARTICULOS DE DENTAL

| PARTIDA | CLAVES  | DESCRIPCION                                                       |
|---------|---------|-------------------------------------------------------------------|
| 118     | DVII001 | Prótesis dental parcial fija. Tipo cerec IN LAB (unidad o pieza)  |
| 119     | DVII002 | Prótesis dental parcial fija. Tipo empress I.P.S (unidad o pieza) |
| 120     | DVII003 | Prótesis dental parcial fija. Tipo Maryland (absoluto)            |
| 121     | DVII004 | Prótesis dental parcial fija. Tipo Richmond (unidad o pieza)      |
| 122     | DVII005 | Prótesis dental parcial removible (metal/ R.T.P FLEX) (absoluto)  |
| 123     | DVII006 | Prótesis dental parcial removible (R.T.P. FLEX) (absoluto)        |
| 124     | DVII007 | Prótesis dental total superior o inferior (R.T.P FLEX)            |
| 125     | DVII008 | Prótesis palatina (metal/R.T.P FLEX)                              |
| 126     | DVII009 | Prótesis palatina (R.T.P)                                         |
| 127     | DVII010 | Tratamiento Endodóntico anterior (Pulpectomía)                    |
| 128     | DVII011 | Tratamiento Endodóntico posterior (Pulpectomía)                   |

#### IX.- CLAVES DE SOPORTES ELÁSTICOS DE COMPRESIÓN GRADIENTE PARA PROBLEMAVENENOSOS

| PARTIDA | CLAVES   | DESCRIPCION |
|---------|----------|-------------|
| 129     | DVIII001 | Antebrazo   |



| PARTIDA | CLAVES   | DESCRIPCION                                                                                                                                                      |
|---------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 130     | DVIII002 | Antebrazo y guantelete                                                                                                                                           |
| 131     | DVIII003 | Faja panty larga                                                                                                                                                 |
| 132     | DVIII004 | Guante a la muñeca                                                                                                                                               |
| 133     | DVIII005 | Leotardo dos piernas                                                                                                                                             |
| 134     | DVIII006 | Leotardo para preñez                                                                                                                                             |
| 135     | DVIII007 | Leotardo una pierna                                                                                                                                              |
| 136     | DVIII008 | Manga para brazo                                                                                                                                                 |
| 137     | DVIII009 | Manga para brazo con aleta y guante                                                                                                                              |
| 138     | DVIII010 | Manga para brazo y aleta                                                                                                                                         |
| 139     | DVIII011 | Manga para brazo y guantelete                                                                                                                                    |
| 140     | DVIII012 | Mitón a la muñeca                                                                                                                                                |
| 141     | DVIII013 | Soporte a media pierna                                                                                                                                           |
| 142     | DVIII014 | Soporte a toda la pierna                                                                                                                                         |
| 143     | DVIII015 | Tobillera                                                                                                                                                        |
| 144     | DVIII016 | Venda elástica para compresión.                                                                                                                                  |
| 145     | S/C      | Pares de medias elásticas tipo Jobst compresión 15-20 mmHg; 20-30 mmHg; 30-40 mmHg de todas las tallas, Estilos: a la rodilla, al muslo, pantimedia y maternidad |

#### X.- CLAVES DE IMPLANTES

| PARTIDA | CLAVES    | DESCRIPCION                                              |
|---------|-----------|----------------------------------------------------------|
| 146     | DVIII0-17 | Implante Biodimensional Estilo 153-360 cc                |
| 147     | DVIII0-18 | Expansor Anatómico Biodimensional Texturizado 133-500 cc |

#### XI.- CLAVES DE ORTESIS VARIAS Y ADITAMENTOS ESPECIALES

| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                        |
|---------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 148     | DIX001 | Andadera fija.- En aluminio reforzado y ajustable.                                                                                                                                                 |
| 149     | DIX002 | Andadera.- Fabricada en aluminio, plegable, reforzada y ajustable a cualquier tamaño de hule antiderrapante en la punta. Ajustable a cualquier tamaño.                                             |
| 150     | DIX003 | Bastón de 3 o 4 puntos.- Fabricado en aluminio anodizado, se adapta a cualquier medida, con mango de hule espuma y regatones antiderrapantes en las puntas. Base chica con cuatro puntas de apoyo. |
| 151     | DIX004 | Bastón de acrílico con regatón.                                                                                                                                                                    |
| 152     | DIX005 | Bastón estándar.- Fabricado en aluminio anodizado, de altura variable ajustable a cualquier tamaño con regatón de hule antiderrapante en la punta.                                                 |
| 153     | DIX006 | Bastón plegadizo.- Fabricado en acero inoxidable, con mango antiderrapante y regatón de hule antiderrapante en la punta.                                                                           |



| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |        | Ajustable a cualquier tamaño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 154     | DIX007 | Bota para tobillo.- Bota fabricada en plástico de alto impacto y fibra de carbón para inmovilizar completamente el tobillo y la pierna. Cuenta con un forro de hule espuma o bota de hule espuma que aloja al pie y la pierna del paciente antes de montar la bota. Tiene también 4 cinchos de sujeción para asegurar pierna y pie a la bota. Tallas chica, mediana y grande.              |
| 155     | DIX009 | Brazalete para clavícula adulto.- Placa posterior, tirantes acojinados auxiliares con ajuste de velcro para dar la forma de 8, distribuye perfectamente la presión sin lastimar la clavícula. Indicado en fracturas de clavícula.                                                                                                                                                          |
| 156     | DIX012 | Cabestrillo inmovilizador de hombro.- Inmoviliza el hombro en aducción y rotación a través de las mangas de brazo y antebrazo, con cierres de velcro para ajuste, fabricado en elástico. Indicado en luxación del hombro y post-operatorio de cirugía de hombro.                                                                                                                           |
| 157     | DIX013 | Cabestrillo.- Fabricado en tela polyester y algodón con cinta de hule espuma de 5 cm para mayor comodidad del paciente, sujetándose con velcro que permite dar altura deseada para el usuario. Tallas: chico, mediano y grande.                                                                                                                                                            |
| 158     | DIX015 | Codo de tenista.- Confeccionado en tela forrada con botón de cloropreno para apoyar y hacer presión en epocóndilos y cincho de ajuste con cierre de velcro. Tallas; chica, mediana y grande.                                                                                                                                                                                               |
| 159     | DIX016 | Cojín de flotación para sillas de ruedas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 160     | S/C    | Cojín Roho                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 161     | DIX017 | Colchón de agua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 162     | DIX019 | Collarín cervical philadelphia de plastazote: Elaborado con espuma plástica, bivalvado, con orificios para ventilación, cinco en la parte dorsal y cuatro en la parte ventral. Abertura traqueal triangular con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín, con apoyo occipital y en mentón en tamaño chico, mediano y grande de 6cm; 8 cm y 11 cm. |
| 163     | DIX020 | Collarín cervical tipo minerva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 164     | DIX021 | Collarín cervical tipo S.O.M.I. de importación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 165     | DIX022 | Collarín tipo Thomas Blando o tipo Rígido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 166     | DIX027 | Concha para estabilizador de tobillo.- Concha fabricada en plástico de alto impacto acojinado. Tallas -universal.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 167     | DIX028 | Corset en cruz tipo Cash.- Para hiperextensión de columna toraco-lumbar en tres puntos, ajustable. Cierre de velcro. Elaborado en material de aluminio y plastazote. Indicado en fractura estables toraco lumbares.                                                                                                                                                                        |
| 168     | DIX031 | Corset lumbro sacro en polipropileno con correas en velcro y piel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 169     | DIX032 | Corset lumbro sacro fabricado en aluminio con soporte anterior forrado en piel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 170     | DIX035 | Corset tipo Taylor fabricado en aluminio con soporte anterior forrado en piel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 171     | DIX036 | Corset tipo Taylor.- Fabricado en polipropileno para dar soporte tenaco-lumbar con cintas de piel y hebillas de acero en                                                                                                                                                                                                                                                                   |



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |        | dos conchas y con molde al paciente.                                                                                                                                                                                                                                             |
| 172     | DIX041 | Equipo de tracción cervical para puerta con bolsa de agua.                                                                                                                                                                                                                       |
| 173     | DIX043 | Estabilizador Lumbo-Sacro.- Confeccionado en neopreno con 4 varillas de plástico de alto impacto en su parte posterior para soporte y cierre de velcro en su parte anterior para que ajuste perfectamente en el paciente. Tallas: chica, mediana y grande.                       |
| 174     | DIX044 | Estabilizador total de tobillo.- Bota de licra con cierre de velcro y dos cintas con velcro en un extremo para realizar vendaje en "8" además cincho de sujeción a nivel del tobillo con hebilla y cierre de velcro para dar un mayor soporte. Tallas: chico.                    |
| 175     | DIX045 | Faja dorsolumbar con varillas posteriores de aluminio fabricada en tela de algodón polyester.                                                                                                                                                                                    |
| 176     | DIX051 | Faja para fractura costal.- Banda elástica combinada con espuma velour y cierre velcro para ajuste, recorte anterior para liberar el busto femenino. Indicado en contusiones o fractura de costilla.                                                                             |
| 177     | DIX052 | Faja soporte suspensorio.- Soporte faja ancha de elástico abarca abdomen y área genital, puede usarse concha protectora. Indicado en hernias escrotales y protector genital.                                                                                                     |
| 178     | DIX053 | Férula o rodillera postoperatoria con articulación graduable.                                                                                                                                                                                                                    |
| 179     | DIX054 | Férula dinámica para lesión de nervio radial, fabricada en polipropileno y aluminio con ligas o alambra de piano.                                                                                                                                                                |
| 180     | DIX055 | Férula para dedos prefabricados en aluminio y con cubierta de hule espuma de célula abierta tipos rana, bat, catre, cuchara y protector en tamaños chico, mediano y grande.                                                                                                      |
| 181     | DIX070 | Inmovilizador de hombro estándar,- Fabricado en tela polyester y algodón con protección en su cinta de fieltro para evitar que se encaje y moleste al paciente. Su cinturón permite dar ajuste a la altura de la cintura. Se sujeta con velcro. Tallas: chico, mediano y grande. |
| 182     | DIX075 | Muleta de aluminio.- Reforzada, equipada con regatón auxiliares y empuñaduras de hule espuma, altura variable de ajuste sencillo. Tamaños: chica, mediana y grande.                                                                                                              |
| 183     | DIX076 | Muñequera a 30°.- Soporte fabricado en tela imitación gamuza con cincho de velcro y agujetas para mayor ajuste y barra de aluminio a 30° que impide flexión de la muñeca. Tallas: chico, median y grande en izquierda y derecha.                                                 |
| 184     | DIX077 | Muñequera elástica ajustable.- Fabricada en elástico con cierre de velcro ajustable                                                                                                                                                                                              |
| 185     | DIX079 | Osgood Schlatter.- Banda de neopreno con cincho de velcro y con almohadilla rotuliana para ajustarse adecuadamente. Tallas: chica, mediana y mediana/grande                                                                                                                      |
| 186     | DIX080 | Plantillas blandas.- Plantillas de pelite, piel o ppt (polipropileno), poliuretano de importación con las características especificadas en recetas médicas.                                                                                                                      |
| 187     | S/C    | Aumento corrido por centímetro al calzado izquierdo o derecho.                                                                                                                                                                                                                   |
| 188     | DIX095 | Protector para tobillo Air-Gel.- Estabilizador de tobillo fabricado en plástico de alto impacto con concha de velcro y en interior dos almohadillas intercambiables con aire y gel que permiten aplicar calor o frío según se requiera y un cojín en el                          |



| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |        | talón.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 189     | DIX097 | Rodillera estabilizador de rótula.- Rodillera elaborada en neopreno (célula abierta) diseño anatómico en cuatro planos con forro antialérgico con bisagras bicéntricas laterales, sin limitar el rango de movimiento, con orificio acojinado en la zona de la rótula que rodea la abertura y doble cincho de velcro para sujetarlas. Tallas chica, mediana y grande.                                                                                                                                              |
| 190     | DIX099 | Rodillera para ligamento cruzado con bisagras bicéntricas de fibra de carbono.- Rodillera elaborada en neopreno (célula abierta) diseño anatómico en 4 planos con forro antialérgico con cintas elásticas para soporte del ligamento cruzado y bisagras bicéntricas, fabricada de carbono sin rango de movimiento y abertura en la zona de la rótula con acojinamiento de herradura. Tallas chica, mediana y grande.                                                                                              |
| 191     | DIX101 | Rodillera Pos-Operatorio.- Totalmente desarmable, consta de un forro de hule espuma, dividido en dos, que se ponen en el muslo y pierna del paciente sobre éstos se colocan, en la parte medial y lateral, dos bisagras bicéntricas con rango de movimiento para limitar flexión y extensión. las bisagras cuentan con 4 cinchos, con cierre de velcro par ajustarse perfectamente a la pierna del paciente. Esta rodillera puede ser corta o larga, según la preferencia del médico tratante. Tallas: Universal. |
| 192     | DIX102 | Rodillera.- Fabricada en neopreno con soporte total de rótula y bisagras bicéntricas medial y lateral con rango de movimientos para limitar flexión y extensión, según se necesite y tres cinchos de sujeción con cierre de velcro para ajustarla adecuadamente. Tallas: chica, mediana y grande.                                                                                                                                                                                                                 |
| 193     | DIX103 | Silla de ruedas plegable con respaldo alto reclinable, descansabrazo y descansa pies removibles, ruedas neumáticas con centro de gravedad atrasado, rueda anterior de 20 cms.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 194     | DIX104 | Silla de ruedas plegable con descansa pies y descansabrazos desmontables con ruedas neumáticas y anterior de 20cms                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 195     | DIX108 | Sillas de ruedas deportivas y de uso rudo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 196     | S/C    | Silla de ruedas tipo escritorio, ruedas traseras y delanteras con rayas, descansabrazos desmontables cortos abatibles, descansa pies con eleva piernas, antiderrapantes, con talonera forrada en Nylon.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 197     | DIX109 | Soporte de clavícula.- En Ocho clavicular de neopreno, forrado por el reverso y acojinado en las axilas para mayor comodidad sus tirantes con cierre de velcro permiten darle en ajuste necesario. Tallas: chica-mediana y mediana-grande.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 198     | DIX112 | Soporte para tobillo de neopreno con cierre de velcro o zipper.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 199     | DIX114 | Talonera tipo sarmiento enyesado.- Fabricado enpolipropileno, articulación monocéntrica de tobillo, extensiones en forma de oreja para permitir la fácil aplicación y fijación en el yeso, con cierre de velcro para el pie. Indicado en la aplicación de yeso.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 200     | DIX118 | Zapato Post- Operatoria.- Zapato ambulatorio en lona acojinada con cierre de velcro ajustable y soporte de madera en la suela de hule antiderrapante.para hombre o mujer en todas las tallas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 201     | DIX119 | Zapatos ortopédicos hechos sobre medida fabricados en piel suave y suela de cuero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                                                             |
|---------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 202     | DIX120 | Zapatos tipo bota alta, hechos sobre medida, fabricados en piel suave y suela de cuero. |
| 203     | S/C    | Par de muletas canadienses                                                              |

## XII.- REPARACION DE PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR

| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                                                                            |
|---------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 204     | DX001  | Cambio de Socket en plástico laminado, previo molde de yeso por arriba de codo.        |
| 205     | DX003  | Cambio de Cable de control para amputado por arriba de codo.                           |
| 206     | DX004  | Cambio de arnés en ocho para prótesis, amputado miembro superior.                      |
| 207     | DX005  | Cambio de arnés en nueve para prótesis, amputado miembro superior.                     |
| 208     | DX007  | Cambio de Articulación de codo de traba y destraba.                                    |
| 209     | DX009  | Cambio de gancho terminal 5x.                                                          |
| 210     | DX011  | Cambio de mano mecánica                                                                |
| 211     | DX012  | Cambio de Articulación de cadera.                                                      |
| 212     | DX014  | Cambio de Articulación de rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o policéntrica). |
| 213     | DX015  | Cambio de canastilla canadiense.                                                       |
| 214     | DX016  | Cambio de cincho supracondileo de neopreno.                                            |
| 215     | DX018  | Cambio de cinturón de neopreno para miembro pélvico                                    |
| 216     | DX019  | Cambio de funda cosmética para prótesis modular para amputado por abajo de rodilla.    |
| 217     | DX020  | Cambio de funda cosmética para prótesis modular para amputado por arriba de rodilla.   |
| 218     | DX023  | Cambio de medios de suspensión para canastilla canadiense.                             |
| 219     | DX024  | Cambio de pie (tipo articulado, dinámico, anatómico o Sach)                            |
| 220     | DX028  | Cambio de Rodilla Hidráulica.                                                          |
| 221     | S/C    | Cambio de Rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o policéntrica).                 |
| 222     | DX030  | Cambio de socket de polipropileno de contacto total con válvula de succión             |
| 223     | DX031  | Cambio de socket para amputado bajo rodilla en resina poliéster tipo PTB o PTS         |
| 224     | S/C    | Cambio de funda de Silicón para socket                                                 |

## XIII.- REPARACIONES DE ORTESIS

| PARTIDA | CLAVES | DESCRIPCION                      |
|---------|--------|----------------------------------|
| 225     | DX036  | Cambio de zapato tipo beisbolero |
| 226     | DX037  | Cambio de talabarterías          |
| 227     | DX038  | Cambio cinturón pélvico          |
| 228     | DX039  | Cambio corset                    |





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO  
DE LA EMPRESA LICITANTE



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN CONTRATACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL)**.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_-050GYR016-E \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o \_\_\_\_\_% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO  
DE LA EMPRESA LICITANTE**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN CONTRATACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN)**.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_-050GYR016-E  
en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ que mi \_\_\_\_\_ representada, la \_\_\_\_\_ empresa  
\_\_\_\_\_ participa a través de la presente  
propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_, son originarios de \_\_\_\_\_, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

*El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.*

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_-050GYR016-E \_\_\_\_\_ en el que mi representada la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_, y su estratificación es: (anotar si es micro, pequeña o mediana empresa)

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.**



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

| DOCUMENTO SOLICITADO                                                                                                                                                                                                          | PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA | PRESENTADO SI NO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. | 7.1                         |                  |

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER SU PROPOSICION TÉCNICA.

| DOCUMENTO SOLICITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA | PRESENTADO SI NO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o por su representada. <b>Anexo 7.</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | 7.2                         |                  |
| Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. <b>Anexo 2 de la Convocatoria.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 6.3 inciso A)               |                  |
| Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 2 de la Convocatoria.</b>                                                                                   | 6.3 inciso B)               |                  |
| Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad <b>Anexo 2.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 6.3 inciso C)               |                  |
| Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios <b>Anexo 2.</b>                                                                                                                                                                                                           | 6.3 inciso D)               |                  |
| Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Convocante <b>Anexo 2.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 6.3 inciso E)               |                  |
| <b>Tratándose de bienes de origen nacional</b> , los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Pública Internacionales Bajo La Cobertura de Tratados, suscrito por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el <b>Anexo 3</b> | 6.3 inciso F)               |                  |
| <b>Tratándose de bienes de importación</b> , los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Pública Internacionales Bajo La Cobertura de Tratados, suscrito por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el <b>Anexo 4).</b>   | 6 inciso G)                 |                  |
| Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES <b>Anexo 5).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 6 inciso H)                 |                  |
| Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene                                                                         | 6.3 inciso I)               |                  |



| DOCUMENTO SOLICITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA | PRESENTADO SI NO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato <b>Anexo 15 (Quince)</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                             |                  |
| Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet" pudiendo utilizar el Anexo 16 (Dieciséis). | 6.3 inciso J)               |                  |
| Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. <b>Anexo 17 (diecisiete)</b> .          | 6.3 inciso k)               |                  |
| Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal y/o Apoderado o persona facultada como proveedor. <b>Anexo 18 (DIECIOCHO)</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 6.3 inciso L)               |                  |
| Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 6.4 fracción I              |                  |
| Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 6.1 frac. I                 |                  |
| Comprobante de entrega de muestras ( <b>numeral 6.2.1</b> ), las cuales se evaluarán conforme a las Especificaciones Técnicas, contenidas en el Anexo Número 1 (uno) de la convocatoria. Las muestras deberán ser entregadas el día 22 de enero del año en curso de 9:00 a 13 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 6.1 fracción II             |                  |
| En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 6.1 frac. III               |                  |
| Copia simple de los documentos descritos en el numeral <b>2.1</b> de las presentes bases, según corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 6.1 frac. IV                |                  |
| Documento señalado conforme al <b>Anexo 13 (Propuesta Técnica)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 6.1 frac. V                 |                  |

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER SU PROPOSICION ECONOMICA**

| DOCUMENTO SOLICITADO                                                                                                                                                                                 | PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA | PRESENTADO SI NO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Original de la cotización por cada una de las partidas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. <b>Anexo 8.</b> | 6.2                         |                  |

**Nota:** La documentación que dice contener el presente anexo se recibirá para posteriormente ser evaluada de forma cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Avenida Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 007760, Ciudad de México





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_.

No. de Licitación:

No. proveedor IMSS:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:  
Duración

Fecha

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s) :

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

|                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |             |                                                            |                       |                                    |          |                    |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|----------|--------------------|---------|
| <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL</b><br><b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b><br><b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b><br><b>No. _____</b> |       |             |                                                            |                       |                                    |          |                    |         |
| NOMBRE DEL LICITANTE:                                                                                                                                                                                                                                                     |       |             |                                                            | FECHA DE PRESENTACIÓN |                                    |          |                    |         |
| R. F. C.:                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |             |                                                            | LUGAR DE ENTREGA      |                                    |          |                    |         |
| FABRICANTE<br>DISTRIBUIDOR                                                                                                                                                                                                                                                |       |             |                                                            |                       |                                    |          |                    |         |
| NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:                                                                                                                                                                                                                                                 |       |             |                                                            | PLAZO DE ENTREGA      |                                    |          |                    |         |
| PART                                                                                                                                                                                                                                                                      | CLAVE | DESCRIPCIÓN | NOMBRE DEL<br>FABRICANTE<br>CON SU<br>RESPECTIVO<br>R.F.C. | MARCA                 | PROCEDENCIA<br>ó PAÍS DE<br>ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO<br>UNITARIO | IMPORTE |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |             |                                                            |                       |                                    |          |                    |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |             |                                                            |                       |                                    |          |                    |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |             |                                                            |                       |                                    |          |                    |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |             |                                                            |                       |                                    |          |                    |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |             |                                                            |                       |                                    |          |                    |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |             |                                                            |                       |                                    |          | SUBTOTAL           |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |             |                                                            |                       |                                    |          | I.V.A.             |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |             |                                                            |                       |                                    |          | TOTAL              |         |

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PRECIO DE LA PROPUESTA.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

**NOMBRE Y FIRMA**  
**DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE**



## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

### FORMATO DE CONTRATO ORTESIS Y PROTESIS

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICO FUNCIONALES, EN \_\_\_\_\_ PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. SU REPRESENTANTE, EL \_\_\_\_\_, TITULAR DE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 37 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO CARLOS FLAVIO OROZCO PÉREZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.31, 5.3 INCISO B), 5.3.8 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

I.5. EL \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 5.3.15 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.6. EL \_\_\_\_\_, **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS** DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA REQUERENTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- I.7. EL \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ **DE GESTIÓN MÉDICA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS COTIZACIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN DE BIENES DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICO FUNCIONALES, PARA PACIENTE ESPECÍFICO EN LA DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2022.**
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060405**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO \_\_\_\_\_, MISMO QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**.
- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_ **NÚMERO XX-050GYR016-XXXX-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.11. CON FECHA \_\_\_\_\_, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO \_\_\_\_\_, EMITIÓ EL **ACTA DE COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO**, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

**I.14.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5,421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

**NOTA: (SI "EL PROVEEDOR" FUESE UNA PERSONA MORAL, SE EMPLEARÁ EL TEXTO SIGUIENTE:)**

**II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_."

**II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. \_\_\_\_\_, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

**II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN \_\_\_\_\_ **(PRECISAR LAS ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR PARA LA VENTA DE BIENES, CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL).**

**NOTA: (SI "EL PROVEEDOR" FUESE UNA PERSONA FÍSICA, SE EMPLEARÁ EL SIGUIENTE TEXTO, EN SUSTITUCIÓN A LAS DECLARACIONES II.1, II.2 Y II.3, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE DEBERÁ AJUSTAR LA NUMERACIÓN)**

**II.4.** ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A \_\_\_\_\_, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO."

**II.5.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO \_\_\_\_\_.

**II.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOTA: (EN CASO DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO SEA SUPERIOR AL LÍMITE IMPUESTO POR LA S.H.C.P., EN LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE (\$300,000.00), DEBERÁ INSERTARSE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:)**

**II.7.** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE Y EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA "OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES", CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.31 EN RELACIÓN CON LA REGLA 2.1.39, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, CON LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 6 (SEIS).**

**II.8.-** SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE LA COMPAÑÍA DE OUTSOURCING, DIRIGIDA A "EL INSTITUTO" Y PRESENTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", ANEXO 7 (SIETE).

II.9.- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE EL INFONAVIT DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017. **ANEXO 8 (OCHO) "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT"**.

II.10. SEÑALA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.11. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.  
**(INDICAR EL DOMICILIO LEGAL, SEÑALANDO CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y CIUDAD).**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_.00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_.00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS Y EL NÚMERO



DE CONTRATO, SELLADA POR EL ÁREA MÉDICA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DEL HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS, EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE FINANZAS, SITA AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5421, ESQ. JOSÉ URBANO FONSECA, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE SE EXPEDIRÁ EL COMPROBANTE DE PAGO CONTRA RECIBO.

- b) EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, EN CASO DE NO EXISTIR IMPOSIBILIDAD, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"**, LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA EL NÚMERO DE CUENTA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, LA CLAVE, EL BANCO Y LA SUCURSAL.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, ESTÁ CONTRATADA EN BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PERO SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO E INTRABANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASI MISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ A SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL PROVEEDOR"** QUE ENTREGUE BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAS Y AUTORIZAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DICHO CONTRATO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**-LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN SERÁN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL FORMATO ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS DE ORTOPEDIA O



ADITAMENTOS ESPECIALES **ANEXO 3 (TRES)**, UNA VEZ QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE AL DERECHOHABIENTE LA PRÓTESIS DE ORTOPEDIA FABRICADA, REPARADA, O BIEN, DE OTRO TIPO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL, EL PACIENTE ACUDIRÁ A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA PARA LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGAS"** DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 55 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES A LOS PACIENTES ASEGURADOS EN LOS SERVICIOS Y UNIDADES DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IMSS, EL CUAL DISPONE:

... "55. INDICA AL PROVEEDOR QUE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DE LA PRÓTESIS, ÓRTESIS O AYUDA FUNCIONAL, DEBERÁ DE ASISTIR CON EL PACIENTE EN LA FECHA DE LA CITA CON EL MÉDICO NO FAMILIAR PARA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE..."

SI EL APARATO NO REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN SE LE DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR PARA QUE REALICE LOS AJUSTES PERTINENTES.

CUANDO EL APARATO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL REÚNA LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN Y SU FUNCIONALIDAD Y CON ESA ACLARACIÓN LO RECIBIRÁ EL PACIENTE FIRMANDO EL ORIGINAL Y COPIAS DEL FORMATO SEÑALADO, EL ORIGINAL SERÁ ENTREGADO AL PROVEEDOR EN CANJE DE LA COPIA CON LA QUE SE ORDENÓ LA FABRICACIÓN DE LA PRÓTESIS.

**"EL PROVEEDOR"** INTEGRARÁ AL ORIGINAL DEL FORMATO SEÑALADO, LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS FISCALES DEBERÁ HACER MENCIÓN AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO FORMALIZADO COMO RESULTADO DE ESTA SOLICITUD, NUMERO DE PROVEEDOR Y RFC DEL PROVEEDOR Y OBTENDRÁ LA

AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, PARA TURNAR DICHA FACTURA Y SUS ANEXOS AL ÁREA MÉDICA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA A LA QUE CORRESPONDA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

**"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OBTENER UNA COPIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES A LOS PACIENTES ASEGURADOS EN LOS SERVICIOS Y UNIDADES DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IMSS, UN DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN NORTE.

**"EL PROVEEDOR"** PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS AMPARÁNDOLOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO REMISIÓN DEL PEDIDO ANEXO 12 (DOCE) DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, QUE AMPARA LOS BIENES SEÑALADOS, DURANTE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL PEDIDO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE SEAN DE PATENTE Y 20 (VEINTE) DÍAS POSTERIORES PARA LOS ARTÍCULOS DE FABRICACIÓN SOBRE MEDIDA.

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.

LOS PROVEEDORES, ENTREGARÁN LOS BIENES SOLICITADOS AMPARÁNDOLOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO REMISIÓN DEL PEDIDO, QUE AMPARARÁ LOS BIENES SEÑALADOS.

PARA LA ENTREGA DE ÓRTESIS, PRÓTESIS O AYUDA FUNCIONAL, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ASISTIR CON EL PACIENTE EN LA FECHA DE LA CITA CON EL MÉDICO NO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FAMILIAR PARA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES A LOS PACIENTES ASEGURADOS EN LOS SERVICIOS Y UNIDADES DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: LA REMISIÓN DEL PEDIDO, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DEL CONTRATO DEL CUAL SE ESTÁ DERIVANDO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE LOTE, LA FECHA DE CADUCIDAD O FABRICACIÓN EN CASO DE NO CONTAR CON CADUCIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS (SEGÚN SEA EL CASO).

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SEAN MODIFICADAS, UNA VEZ COMPROBADO EL CAMBIO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL BIEN Y EN CONSECUENCIA **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE **ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"**, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

- LOS BIENES DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS FUNCIONALES (APARATOS Y/O MATERIAL DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS, ADITAMENTOS ESPECIALES, OFTALMOLOGÍA, AUDIOLOGÍA Y DENTAL) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS, SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"** LOS ENTREGARÁ **"EL PROVEEDOR"** DIRECTAMENTE EN LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O EN SU ESTABLECIMIENTO CONFORME LA **"ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES"**, EL CUAL DEBERÁ SER EMITIDO POR CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y DEBERÁ CONTENER LA FIRMA Y NOMBRE DEL DIRECTOR MÉDICO, COMO AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS.

EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR, DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUINTO, UN DOCUMENTO DEL FABRICANTE, SIGNADO POR EL GERENTE DE VENTAS O DIRECTOR DE LA EMPRESA O EQUIVALENTE, EN DONDE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS QUE LE AUTORIZA ENTREGAR.

**INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** - **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO, REALIZARÁ LA INSPECCIÓN OCULAR Y DOCUMENTAL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO CORRESPONDIENTE, SEÑALADO EN LAS GUÍAS DE INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LOS PUNTOS DE ENTREGA.

**QUINTA. -**

**CANJE. -** **"EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, PROBLEMAS DE CALIDAD,

ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, EN SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE DURANTE SU VIDA ÚTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O EL ÁREA SOLICITANTE MANIFIESTE ALGÚN REPORTE DE QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONANDO AL DERECHOHABIENTE, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS; ADEMÁS DE PROCEDER A REALIZAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, EN LA PRESENTE SOLICITUD.

CUANDO, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS AL INSTITUTO, SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ÉSTAS SERÁN MOTIVO DE DEVOLUCIÓN O CANJE POR EL IMSS Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SU REPOSICIÓN TOTAL DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN. EN TODOS LOS CASOS EL IMSS NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR LOS MOTIVOS DE LA DEVOLUCIÓN O DEL CANJE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD (S.S.), EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO **"EL PROVEEDOR"** O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

#### **VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.**

**"EL INSTITUTO"**, PODRÁ REALIZAR DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN QUE SE EFECTUARÁN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SERÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS Y GUÍAS DE INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN POR ATRIBUTOS.

**"EL INSTITUTO"**, REALIZARA LA INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS EN LOS LUGARES SEÑALADOS DENTRO DEL **ANEXO 2 (DOS)**

**"CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGAS"**, UNIDADES ADSCRITAS A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O EN LA PLANTA DE LOS PROVEEDORES, POR LO QUE EN ÉSTE ÚLTIMO CASO DARÁ TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL TÉCNICO QUE **"EL INSTITUTO"** DESIGNE.

PARA CADA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ REALIZAR PRUEBAS SELECTIVAS, QUE SERÁN EVALUADAS POR LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, ACEPTANDO LOS BIENES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL \_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.



"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)**. DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. GARANTÍA QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

- c) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES \_\_\_\_\_, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

#### DÉCIMA

##### SEGUNDA.-

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO b).
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

#### DÉCIMA

##### TERCERA.-

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL



POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS DENTRO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"**, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.
- b) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

**"EL INSTITUTO"** DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS DE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

**"EL PROVEEDOR"** AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN



DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL INSTITUTO, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. POR LO QUE **LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON INDIVISIBLES.**

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:



1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"ELPROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
8. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 34 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"ELINSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"ELPROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO **a)**, DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO



95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE

CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
NOVENA.-

**MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "EL INSTITUTO", LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

|                  |                                                                                           |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANEXO 1 (UNO)    | "ASIGNACIÓN".                                                                             |
| ANEXO 2 (DOS)    | "CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGAS".                                                         |
| ANEXO 3 (TRES)   | "ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES." |
| ANEXO 4 (CUATRO) | "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".                                                   |
| ANEXO 5 (CINCO)  | "DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS".                                      |

**NOTA: (EN CASO DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO SEA SUPERIOR AL LÍMITE IMPUESTO POR LA S.H.C.P., EN LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE (\$300,000.00), DEBERÁ INSERTARSE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:)**

**ANEXO 6 (SEIS)** "OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN".



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 7 (SIETE)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO".

ANEXO 8 (OCHO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT"

VIGÉSIMA

PRIMERA.-

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA **NÚMERO XX-050GYR016-XXXX-2022**, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y DE MANERA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.-

**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO CONFORME A LO INDICADO EN EL PROEMIO)

POR EL ÁREA CONTRATANTE

(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR CONFORME A LO INDICADO EN EL PROEMIO)

POR EL ÁREA REQUERENTE

(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE DE LOS BIENES)

POR EL ÁREA TÉCNICA

(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUERENTE DE LOS BIENES)

POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA DE LOS BIENES)

VALIDÓ JURÍDICAMENTE

(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUERENTE DE LOS BIENES)

(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL SERVIDOR TITULAR DE LA JEFATURA DE



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SERVICIOS JURÍDICOS

NOTA: (CUANDO EXISTA COINCIDENCIA ENTRE EL ÁREA USUARIA Y LA REQUIRENTE, SE DEBERÁ SEÑALAR ÚNICAMENTE UN ESPACIO DE FIRMAS PARA EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO (SEÑALAR SI SE TRATA DE UN CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO) DE ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR), DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE (INDICAR CON NÚMERO Y LETRA, LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO) Y UN MONTO MÁXIMO DE (INDICAR CON NÚMERO Y LETRA, LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO).



ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGAS

| DESCRIPCIÓN                                                                | TIEMPO DE ENTREGA | LUGAR DE ENTREGA                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAVES PARA EL SERVICIO DE APARATOS AUDITIVOS                              | 7 DIAS HABILES    | UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION O UNIDAD QUE PREESCRIBE ORDEN DE DOTACION. |
| CLAVES DE SOPORTES ELÁSTICOS ANTI CICATRICES PARA PACIENTES QUEMADOS       | 30 DIAS HABILES   | UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION O UNIDAD QUE PREESCRIBE ORDEN DE DOTACION. |
| CLAVES DE PROTESIS PARA AMPUTADOS DE LA EXTREMIDAD SUPERIOR E INFERIOR     | 20 DIAS HABILES   | UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION O UNIDAD QUE PREESCRIBE ORDEN DE DOTACION. |
| CLAVES DE APARATOS ORTESICOS PARA MIEMBRO INFERIOR                         | 10 DIAS HABILES   | UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION O UNIDAD QUE PREESCRIBE ORDEN DE DOTACION. |
| CLAVES DE PROTESIS FACIALES                                                | 30 DIAS HABILES   | UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION O UNIDAD QUE PREESCRIBE ORDEN DE DOTACION. |
| CLAVES DE ARTICULOS OFTALMICOS                                             | 20 DIAS HABILES   | UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION O UNIDAD QUE PREESCRIBE ORDEN DE DOTACION. |
| CLAVES DE ARTICULOS DE DENTAL                                              | 30 DIAS HABILES   | UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION O UNIDAD QUE PREESCRIBE ORDEN DE DOTACION. |
| CLAVES DE SOPORTES ELASTICOS DE COMPRESION GRADIENTE PARA PROBLEMA VENOSOS | 30 DIAS HABILES   | UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION O UNIDAD QUE PREESCRIBE ORDEN DE DOTACION. |
| CLAVES DE IMPLANTES                                                        | 45 DIAS HABILES   | UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION O UNIDAD QUE PREESCRIBE ORDEN DE DOTACION. |
| CLAVES ORTESIS VARIAS Y ADITAMENTOS ESPECIALES                             | 5 DIAS HABILES    | UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION O UNIDAD QUE PREESCRIBE ORDEN DE DOTACION. |
| REPARACION DE PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR                    | 10 DIAS HABILES   | UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION O UNIDAD QUE PREESCRIBE ORDEN DE DOTACION. |
| REPARACION DE ORTESIS                                                      | 10 DIAS HABILES   | UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION O UNIDAD QUE PREESCRIBE ORDEN DE DOTACION. |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

## REMISION DEL PEDIDO



**COORDINACION DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

#### RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

fecha Remision

FOLIO REMISIÓN

**CONTRATO No.:**

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

---

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

[illegible]

IMPORTE

## DATOS COMPLEMENTARIOS

**ALTA**

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

| No. | DE | PROVEEDOR |
|-----|----|-----------|
|-----|----|-----------|

[illegible]



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

## ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

### PROPUESTA TECNICA

#### MODELO PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

(DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION NORTE DEL D.F.  
P R E S E N T E .

DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. **LA-050GYR016-EXXX-2022**, EMITIDAS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ABIERTO POR LA ADQUISICION DE BIENES DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS FUNCIONALES (APARATOS Y/O MATERIAL DE ORTOPEdia Y PRÓTESIS, ADITAMENTOS ESPECIALES, OFTALMOLOGÍA, AUDIOLOGÍA Y DENTAL). SEGÚN PARTIDA (S)No. \_\_\_\_\_, PARA LA DELEGACIÓN NORTE, PRESENTAMOS A USTEDES NUESTRA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL DE ESTA EMPRESA:

LUGAR Y FECHA EN QUE FUE CONSTITUIDA: \_\_\_\_\_  
GIRO DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

2. ESTA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL Y FINANCIERA, PARA PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE LA DOTACION DE LOS BIENES DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS FUNCIONALES (APARATOS Y/O MATERIAL DE ORTOPEdia Y PRÓTESIS, ADITAMENTOS ESPECIALES, OFTALMOLOGÍA, AUDIOLOGÍA Y DENTAL) DESCRITO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LOS TERMINOS REQUERIDOS CONFORME EL ANEXO 1 (UNO), CONFORME A LO SIGUIENTE:

2.1 (DESCRIBIR EXPERIENCIA EN DOTACIÓN DE BIENES DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS FUNCIONALES (APARATOS Y/O MATERIAL DE ORTOPEdia Y PRÓTESIS, ADITAMENTOS ESPECIALES, OFTALMOLOGÍA, AUDIOLOGÍA Y DENTAL)):

EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE DEBERA ENUNCIAR SU EXPERIENCIA QUE HAYA PRESTADO A OTRAS INSTANCIAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS O A ESTA MISMA INSTITUCIÓN A MANERA DE ANTECEDENTE, EN LA QUE DEMUESTRE QUE ES AFIN AL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y A LOS BIENES CONVOCADOS EN ESTA LICITACIÓN.

Y PARA EFECTO DE ACREDITAR EL PUNTO 6.2 DE ESTA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERA ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VALIDAR LA INFORMACION AQUÍ PROPORCIONADA MEDIANTE CURRICULUM DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)

2.2 (DESCRIBIR LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, EDIFICIOS, EQUIPOS, ETC. CON QUE CUENTA):

EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE DEBERA DESCRIBIR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CON LA QUE CUENTA, EL O LOS EDIFICIOS QUE TIENE Y CON LOS QUE SE APOYARA PARA LA ATENCION A LAS NECESIDADES DEL PRESENTE EVENTO ADQUISITIVO, Y PARA EFECTO DE ACREDITAR EL NUMERAL 6.2 DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERA ANEXAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y O FOTOGRAFÍAS QUE CORROBOREN LA INFORMACION PROPORCIONADA.

2.3 (DESCRIBIR LA RELACION DE PERSONAL CON QUE ATENDERÁ):

EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE DEBERA RELACIONAR AL PERSONAL CON EL QUE CUENTA, SUS NOMBRES, FORMACION ACADÉMICA, Y ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO. Y PARA EFECTO DE ACREDITAR EL NUMERAL 6.2 DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERA ANEXAR COPIAS SIMPLES DE CONSTANCIAS DE ESTUDIO Y/O CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS CON LOS QUE SE ACREDITE LO MANIFESTADO EN ESTE APARTADO.

➤ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA PROPOSICIÓN TÉCNICA (FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA):

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)  
ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTESIS O  
AYUDAS TÉCNICAS

ANVERSO

I. DATOS GENERALES

FECHA:

UNIDAD DE ATENCION MEDICA QUE PRESCRIBE:

DELEGACION:

NOMBRE DEL PACIENTE:

NUMERO DE

AFILIACION:

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADSCRIPCION:

SU CLAVE PRESUPUESTAL:

DOMICILIO PARTICULAR:

(CALLE Y NUMERO)

(COLONIA)

(CIUDAD)

(CODIGO POSTAL)

(TELEFONO)

TRABAJADOR IMSS:

JUBILADO:

( )

PENSIONADO:

( )

ACTIVO:

( )

MATRICULA:

ADSCRIPCION LABORAL:

CATEGORIA:

II. DIAGNOSTICO Y PRESCRIPCIÓN

DIAGNOSTICO:

AREA AFECTADA:

MOTIVO DE LA PRESCRIPCION:

PRESCRIPCION MEDICA:

(NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DEL MEDICO)

III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN

RAMA DE SEGURO: RIESGO DE TRABAJO ( ) ENFERMEDAD GENERAL ( )

BASE LEGAL: ARTICULO 63 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL ( )

CLAUSULA 90 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO IMSS/SNTSS ( )



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

|                                                                  |  |                          |  |
|------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|--|
| ARTICULO 12 DEL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL CONTRATO |  |                          |  |
| COLECTIVO DE TRABAJO IMSS/SNTSS ( )                              |  |                          |  |
| AUTORIZACION DEL HONORABLE CONSEJO TECNICO ( )                   |  |                          |  |
| SOLICITUD PARA: APARATO DE PROTESIS ( )                          |  | APARATO DE ORTOPEDIA ( ) |  |
| ADITAMENTO ESPECIAL ( )                                          |  |                          |  |
| SE REQUIERE DE: FABRICACION ( )                                  |  | REPARACION ( )           |  |



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REVERSO

IV. DATOS DEL PROVEEDOR

|                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE Y RAZON SOCIAL:              |                    |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: | DOMICILIO:         |
|                                     | (CALLE Y NUMERO)   |
|                                     |                    |
| (CODIGO POSTAL)                     | (COLONIA) (CIUDAD) |
| (TELEFONO)                          |                    |
| PRESUPUESTO:                        |                    |
| (CON NUMERO Y LETRA)                |                    |

V. PAGO DE FACTURA

LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE LA FACTURA AL PROVEEDORA SE EFECTUARA EN LA DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ PRESENTANDO ESTA ORDEN Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA EFECTOS DE COBRO, EL ORIGINAL DE ESTA ORDEN DEBERA CONTENER LA FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCION MEDICA, DEL MEDICO QUE PRESCRIBIO Y REALIZO LA VALORACION FUNCIONAL, DEL PACIENTE AL RECIBIR EL APARATO TERMINADO Y DEL JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS MEDICOS.

VI. FIRMAS

AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN

|                                                               |                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCION MEDICA) | MEDICO QUE REALIZO LA VALORACION FUNCIONAL DEL APARATO DE PROTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTO ESPECIAL |
|                                                               |                                                                                                        |
| FECHA: (DIA, MES Y AÑO)                                       | FECHA: (DIA, MES Y AÑO)                                                                                |
|                                                               |                                                                                                        |

|                                      |                                                             |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| RECIBI APARATO TERMINADO Y FUNCIONAL | AUTORIZACION PARA EL TRAMITE DE PAGO                        |
| (NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE)        | (NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS MEDICOS) |
|                                      |                                                             |
| FECHA: (DIA, MES Y AÑO)              | FECHA: (DIA, MES Y AÑO)                                     |



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
P r e s e n t e

(Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados Num. \_\_\_\_\_ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de senalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal y/o Apoderado)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Anexo 16 (DIECISÉIS)

FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL  
"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN  
OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET"

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.

(                    NOMBRE                    ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL  
Y/O APODERADO DE LA (                    NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA  
EMPRESA                    ), Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL 6.3 , INCISO J) DE  
LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. \_\_\_\_\_,  
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentadas** mis proposiciones, en  
términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que  
se establecen las disposiciones que deberán observar para la  
utilización del sistema electrónico de información pública  
gubernamental, denominado CompraNet", que a la letra establece:

"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora,  
recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no  
presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida  
por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se  
contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por  
tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la  
dependencia o entidad".

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO 17 (DIECISIETE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T., LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

NUMERAL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T., LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

(NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

"EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

"ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN EL QUE EMITA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2017.

"O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO."

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

## Anexo 18 (DIECIOCHO).

### AUSENCIA DE INTERÉS (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.  
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

(                    NOMBRE                    ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA  
(                    NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA                    ), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO  
PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA  
UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE  
NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA  
PRESENTE FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS.

#### RELACIÓN DE ACCIONISTAS

- 1.- (SOCIO UNO)
- 2.- (SOCIO DOS)
- 3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL  
Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)**  
**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN AL SOLICITAR**  
**ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal y/o Apoderado) manifiesto **bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar** en la presente Licitación Pública y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

Licitación Pública (carácter y número) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL INTERESADO:**

Registro Federal de Contribuyentes:  
Domicilio.-  
Calle y número:  
Colonia: Delegación o municipio:  
Código postal: Entidad federativa:  
Teléfonos: Fax:  
Correo electrónico:  
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio  
Descripción del objeto social:  
Relación de accionistas.-  
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.  
Escritura pública número: Fecha:  
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(firma)

**Nota:** En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO. \_\_\_\_\_

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

| Número | Preguntas | Respuestas |
|--------|-----------|------------|
|        |           |            |
|        |           |            |
|        |           |            |
|        |           |            |

B).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

| Número | Preguntas | Respuestas |
|--------|-----------|------------|
|        |           |            |
|        |           |            |
|        |           |            |
|        |           |            |

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante  
legal y/o Apoderado

\_\_\_\_\_  
Cargo en LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
Firma

**Nota:** Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

**Nota:** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria de la Licitación Pública Indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Asimismo, el licitante indicará en orden consecutivo sus preguntas, sin importar si son de carácter técnico o administrativo.



**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ☐ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ☐ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ☐ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ☐ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ☐ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ☐ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



- ☐ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ☐ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."